

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

PROCEDIMIENTO: ACUERDO MARCO SUMINISTRO.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Nº Acuerdo Marco

2020/06

Objeto del Acuerdo Marco

SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO NO INVENTARIABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CACT.

Valor estimado del Acuerdo Marco

352.000,00 € s/ igic

IGIC según normativa

LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014



CUADRO RESÚMEN - PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN	Contrato Privado , de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la LCSP.
OBJETO DEL ACUERDO MARCO	Suministro de materiales y repuestos de mantenimiento no inventariables para el departamento de mantenimiento y conservación de los CACT
CPV	44316400-2 44500000-5 44316000-8 44115210-4 45422000-1 39717000-1 44100000-1 44800000-8
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Delegado EPEL-CACT.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Importe máximo s/igic: lgic	160.000,00 € (según normativa)
VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO Importe máximo s/igic: lgic	352.000,00 € (según normativa)
CAPACIDAD PARA CONTRATAR	Personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras, que no se encuentren incurso en las circunstancias previstas en el art. 71 de la LCSP.
DURACIÓN	UN AÑO con posibilidad de prórroga otro año más.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Acuerdo Marco (Abierto)
CRITERIOS DE VALORACIÓN	Pluralidad de criterios
REVISIÓN DE PRECIOS	No habrá revisión.
GARANTÍA PROVISIONAL	No se constituirá garantía provisional.
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	Oficinas centrales de EPEL-CACT.
PLAZO DE PRESENTACIÓN	21 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante de esta Entidad. (www.centrosturisticos.com/perfildelcontratante)



Importante

Los Los licitadores deberán presentar los documentos requeridos en la Cláusula 12 del presente pliego, en los soportes y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se advierte sobre la importancia de aportar la documentación debidamente ordenada con respecto a los sobres 1 y 2 con el fin de poder evaluar toda la documentación garantizando los principios de transparencia en los procedimientos e igualdad de trato a los licitadores.

Se pone en conocimiento de los licitadores que será **EXCLUIDA** del procedimiento de contratación toda proposición que no sea presentada conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para cualquier consulta disponen de la dirección de correo electrónico, contratacion@centrosturisticos.com, en la que se podrán consultar cualquier duda que se plantee en relación a esta licitación.



ÍNDICE

DISPOSICIONES GENERALES	6
1. RÉGIMEN JURÍDICO.	6
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.	7
3. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO Y LA EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.	8
4. OBJETO DEL ACUERDO MARCO	8
5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.	8
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS	9
7. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y PRÓRROGA	11
8. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.	11
II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	12
9. PERFIL DE CONTRATANTE.	12
10. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES	12
Documentación acreditativa que avale la económica y financiera de las empresas licitadoras, deberá acreditarse por uno de los siguientes medios:	13
Documentación acreditativa que avale la solvencia técnica de las empresas licitadoras como:	14
11. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES	14
12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	16
13. APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES	18
14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DESEMPATE.	19
15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.	20
16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.	20
III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	22
17. ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.	22
18. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN	25
19. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	26
IV. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO	26
20. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.	26
21. CONTRATOS REALIZADOS EN BASE AL ACUERDO MARCO.	28
22. PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN DE SUMINISTRO DE LOS CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO.	28
23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	29
24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	31
25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL Acuerdo Marco (Artículo 202 de la LCSP).	31
26. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.	31
27. PENALIDADES.	32
28. MEJORAS DEL ACUERDO MARCO.	34
29. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS BASADOS EN EL MISMO. ABONOS AL CONTRATISTA.	35
30. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO	35
31.- CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUBCONTRATACIÓN	36
32. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.	37
33. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.	37
34. PRERROGATIVAS DE EPEL-CACT.	39
35. JURISDICCIÓN Y RECURSOS	39
ANEXO I	40
ANEXO II	41
ANEXO III	42
MODELO ANEXO IV	43
ANEXO V	44



ANEXO VI	45
ANEXO VII	46
ANEXO VIII	47
MODELO ANEXO IX Lote 1	48
MODELO ANEXO IX Lote 2	51
MODELO ANEXO IX Lote 3	58
MODELO ANEXO IX Lote 4	67
MODELO ANEXO IX Lote 5	78
MODELO ANEXO IX Lote 6	80
MODELO ANEXO IX Lote 7	83
MODELO ANEXO IX Lote 9	89
MODELO ANEXO IX Lote 10	91



PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1.- La Entidad Pública Empresarial Local (EPEL) Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote (también referida en adelante como "EPEL-CACT"), forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 y 3.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, "LCSP") y NO PODER ADJUDICADOR de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 3.3 de esa misma norma.

Por otra parte, los contratos basados en el Acuerdo Marco tendrán la consideración de CONTRATOS PRIVADOS, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Este Acuerdo Marco se regirá en cuanto a su adjudicación por lo dispuesto en el artículo 321 y 322 de la LCSP; por las Instrucciones de Contratación de la Entidad, aprobadas el 21 de junio de 2018, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; por el Pliego de Prescripciones Técnicas; y por las normas de Derecho Privado que le resultará de aplicación, salvo en aquellas remisiones expresas que en este Pliego se hacen a la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, que habrán de entenderse libremente aceptadas y acordadas por los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote y el contratista.

La adjudicación de los contratos basados se efectuará de forma que recaiga en las tres (3) mejores ofertas, en base a la mejor relación calidad-precio, atendiendo a cuestiones económicas y técnicas previamente ponderadas.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en los contratos privados o mercantiles. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y, en consecuencia, dichos actos podrán ser impugnados en vía administrativa conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.2.- El Acuerdo Marco se ajustará al contenido del presente pliego, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de éste. En caso de discrepancia entre el presente pliego y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el presente pliego.



1.3.- La presentación de proposiciones presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, de las especificaciones del cuadro de características del Acuerdo Marco, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la formalización del Acuerdo Marco y de los contratos basados en el mismo con EPEL-CACT.

Los Pliegos y Anexos citados en el apartado anterior, así como las prescripciones técnicas a las que debe ajustarse la ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del Acuerdo Marco.

1.4.- El Acuerdo Marco se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, en adelante RGLCAP. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones de contratación de EPEL-CACT, aprobadas el 21 de junio de 2018.

1.5.- Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente Acuerdo Marco, los licitadores quedarán obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de los adjudicatarios no implicarán responsabilidades algunas para la EPEL-CACT.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación, que actúa en nombre de la EPEL-CACT, es el Consejero Delegado.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente Acuerdo Marco y, en



consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de éste, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL ACUERDO MARCO Y LA EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN.

En la documentación preparatoria del presente Acuerdo Marco se justifican, conforme a lo señalado en el artículo 28 de la LCSP los fines institucionales, la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer mediante el mismo, la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, así como los factores de todo orden tenidos en cuenta.

4. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de suministradores, la fijación de precios máximos y el establecimiento de las bases que regirán los contratos derivados del suministro de materiales y repuestos de mantenimiento no inventariables para el departamento de mantenimiento y conservación de los CACT, que se describen en el Pliego de Condiciones Técnicas, y en el presente Pliego:

- Lote 01: Material de construcción.
- Lote 02: Material de ferretería.
- Lote 03: Material de electricidad.
- Lote 04: Material de fontanería.
- Lote 05: Material de carpintería.
- Lote 06: Material de soldadura.
- Lote 07: Material de vehículos parque móvil.
- Lote 08: Material de equipos de frío.
- Lote 09: Material de pintura de cámara.
- Lote 10: Materiales de pinturas, tintes, pastas...

5. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El valor estimado del Acuerdo Marco asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS**

(352.000,00€) calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP y es el importe que se ha tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este Acuerdo Marco y la publicidad a la que va a someterse.

En este valor estimado del Acuerdo Marco está incluido el diez por ciento que se podría incrementar el precio del contrato según lo dispuesto en el artículo 222 de la LCSP.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIOS UNITARIOS

6.1.- El importe de licitación máximo por los conceptos derivados de los suministros objeto del presente Acuerdo Marco para la duración de la prestación de los suministros, asciende a **CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €)** igic no incluido.

LOTE	IMPORTE ANUAL
Lote 01: Material de construcción.	Diez mil euros (10.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 02: Material de ferretería.	Quince mil euros (15.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 03: Material de electricidad.	Cincuenta mil euros (50.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 04: Material de fontanería.	Veinticuatro mil euros (24.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 05: Material de carpintería.	Diez mil euros (10.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 06: Material de soldadura.	Doce mil euros (12.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 07: Material vehículos parque móvil.	Tres mil euros (3.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 08: Material de equipos de frío	Catorce mil euros (14.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 09: Material de pintura de cámara.	Cinco mil euros (5.000,00 €) (Igic no incluido)
Lote 10: Materiales de pinturas, tintes, pastas.	Diecisiete mil euros (17.000,00 €) (Igic no incluido)



EPEL-CACT solicitará suministro a lo largo del contrato según las necesidades específicas que vayan surgiendo en cada uno de los Centros de consumo, **sin estar obligado a solicitar suministro por el importe estimado anual o total con prórroga**. Por ello, su adquisición se efectuará de forma gradual de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.2.- La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco se realizará por precios unitarios en función de un cuadro de precios máximo, en el que los ofertantes deben incluir los precios máximos a aplicar.

En los citados precios unitarios se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

6.3.- El sistema de determinación del precio del Acuerdo Marco para la contratación de suministros se realizará conforme a lo establecido en el artículo 309 de la LCSP y podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

Los pagos se realizarán contra factura emitida mensualmente por Centro, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debiendo cumplir con los siguientes requisitos y los establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación:

- El suministrador deberá presentar la factura por medio de la sede electrónica de la Entidad (<https://cactlanzarote.sedelectronica.es/info.0>).
- En las facturas deberá aparecer el número de Expediente relativo al Suministro **(AM-2020/06), Gestiona 843/2020**.
- La factura deberá presentarse de manera mensual, indicando el Centro que realiza el pedido y acompañada de las órdenes de compra emitidas por EPEL CACT en las que figuren las cantidades de los productos realmente suministrados.

El pago del suministro realmente ejecutado objeto del Contrato se realizará una vez que el Responsable del contrato asignado por esta Entidad, valide las facturas presentadas. Se realizará transferencia bancaria, en el plazo máximo de 30 días naturales contados desde la aceptación de las mismas por los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en su redacción dada por el

Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, como autoexigencia de calidad en sus procesos internos y al objeto de favorecer la liquidez de las empresas contratistas de Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote, se procurará realizar los pagos con anterioridad al referido plazo.

7. PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO Y PRÓRROGA

7.1.- El plazo total de duración del Acuerdo Marco, será de **UN AÑO**, pudiendo ser prorrogable por otro más. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización de los contratos basados en el Acuerdo Marco de suministro como documentos contractuales.

7.2.- La duración de los contratos basados en un Acuerdo Marco será independiente de la duración del Acuerdo Marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del Acuerdo Marco. Solo podrán adjudicarse contratos basados en un Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.

7.3.- El Acuerdo Marco podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siempre que así se establezca, y la prórroga será obligatoria para el adjudicatario o adjudicatarios con los que se formalice, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de vigencia del Acuerdo Marco.

Las condiciones técnicas y administrativas, en caso de prórroga del Acuerdo Marco, serán las relacionadas en este Pliego, en el Cuadro de características del Acuerdo Marco y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.4.- Cuando al vencimiento de un Acuerdo Marco no se hubiera formalizado el nuevo Acuerdo Marco que garantice la continuidad de la prestación a realizar por los adjudicatarios como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el Acuerdo Marco originario hasta que se formalice un nuevo Acuerdo Marco que permita la ejecución de los suministros incluidos en su objeto y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del Acuerdo Marco, siempre que el anuncio de licitación del nuevo Acuerdo Marco se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del Acuerdo Marco originario (Artículo 29.4 de la LCSP).

8. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El Acuerdo Marco se adjudicará mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP y se tramitará de acuerdo con lo señalado en la misma Ley.



El criterio que servirá de base para la selección de los empresarios y de adjudicación del suministro de los diferentes lotes, será el siguiente:

OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA

La oferta más económica se obtendrá de la siguiente forma:

“Sumatorio total = precio total ofertado por lote”

* En el caso en que el licitador no ofertara precio de alguno de los artículos solicitados, se le aplicará el precio máximo ofertado de entre las restantes ofertas presentadas.

Se adjunta como anexo a este pliego los listados de productos a suministrar a cumplimentar según a los lotes a los que se presenten.

Los precios unitarios ofertados por el licitador en el modelo de oferta económica, no deben superar en ningún caso, los precios señalados como máximo en el mismo. El incumplimiento de este requisito supondrá la exclusión de la oferta correspondiente.

En consecuencia, todos los licitadores que oferten por encima de los precios unitarios máximos de la licitación quedarán **EXCLUIDOS**

- 8.2. NÚMERO MÁXIMO DE EMPRESAS

El órgano de contratación propondrá al menos **(3) TRES LICITADORES POR LOTE**, siempre que sea posible, que serán los que realicen las proposiciones económicamente más ventajosas y cumplan con todos los requisitos técnicos y administrativos de los pliegos.

II. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

9. PERFIL DE CONTRATANTE.

Conforme al artículo 63 de la LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a esta licitación, EPEL-CACT facilita a través del perfil de contratante de la misma (<http://www.centrosturisticos.com/perfil-del-contratante/>) toda la información relativa a los procedimientos de licitación.

10. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES

10.1.- Sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las señaladas en el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que sea exigible, o se encuentren debidamente clasificadas.



Los adjudicatarios deberán contar, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que contribuyan al objeto del Acuerdo Marco.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de Acuerdos Marco cuando cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de su actividad.

En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin perjuicio de las facultades de órgano de contratación cuando existan indicios de colusión, conforme al artículo 69 de la LCSP, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del Acuerdo Marco a su favor.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del Acuerdo Marco. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del Acuerdo Marco hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Acuerdo Marco se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Documentación acreditativa que avale la económica y financiera de las empresas licitadoras, deberá acreditarse por uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a la mitad del presupuesto máximo de la presente licitación, justificándose mediante el aporte de las cuentas anuales.
- Patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a la mitad del presupuesto máximo de la presente licitación.
- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales según las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.



Documentación acreditativa que avale la solvencia técnica de las empresas licitadoras como:

• Se deberá presentar, con carácter obligatorio, la documentación recogida en los **apartados a), e y f) del artículo 89 de Ley 9/2017 de 8 de noviembre de LCSP**, a fin de acreditar su solvencia técnica para la ejecución del presente contrato:

a) Relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

e) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

f) Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

10.2.- El órgano de contratación adoptará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del Acuerdo Marco o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre tales medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, puedan ser excluidas, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

11. PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES

11.1. NORMAS GENERALES (ART. 139 LCSP)

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la presente licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se garantizará tal carácter hasta el momento de la apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en la LCSP



sobre admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto que deba ser repercutido por EPEL-CACT.

11.2. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones y la documentación complementaria deberán presentarse o remitirse a las Oficinas Centrales de los Centros de Arte, Cultura y Turismo Cabildo de Lanzarote, (Registro de Entrada) en calle Triana número 38 del término municipal de Arrecife de Lanzarote (C.P.: 35.500) antes del plazo señalado en el anuncio (en horario de 9:00 a 14:00 horas) sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes para el envío de las proposiciones por correo.

Por correo certificado, en la forma prevista en el artículo 80.4 del RGLCAP.

Para poder ser aceptadas las proposiciones enviadas por correo y que se reciban fuera del plazo establecido, el licitador deberá justificar fehacientemente la fecha de imposición del envío en Correos y anunciar el envío al DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, mediante fax al número 928 802754, telegrama o también por correo electrónico a la dirección contratacion@centrosturisticos.com

El envío del anuncio por correo electrónico **sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción**, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario; en este supuesto, por parte de la EPEL-CACT se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente. *Sin la concurrencia de ambos requisitos (justificación del envío y comunicación del mismo) no será admisible la proposición recibida por el Órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.*

11.3. ACCESO A LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.

El acceso a los pliegos y demás documentación complementaria se ofrecerá, por medios electrónicos, a través del perfil de contratante de esta Entidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El acceso que será libre, directo, completo y gratuito, se habilitará desde la fecha de la publicación del anuncio de licitación.

11.4. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con el artículo 133 de la LCSP EPEL-CACT no divulgará la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los



incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. El modelo de declaración se adjunta como ANEXO V.

La condición de confidencial deberá reflejarse claramente en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración (secretos técnicos o comerciales, aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores). No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

12. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar la proposición en **UN SOBRE**, cerrado, firmado por el licitador o persona que lo representa, y acompañado del modelo **ANEXO I (obligatorio especificar a qué lote/s se presenta)**. En el interior de éste se incluirá cada uno de los sobres que se detallan, con la leyenda correspondiente a cada documentación contenida haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

12.1. SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Incluirá preceptivamente, los siguientes documentos:

Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si el licitador fuese **persona jurídica**, deberá presentar copia de la escritura de constitución, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Copia del CIF de la empresa y del DNI del administrador de la misma según debe constar en los poderes que se aporten.

- Si el licitador fuera una **persona física**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o Poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.



Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por el licitador o su representante.

Declaración Responsable relativa de la representación de la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como firmantes, no se hallan comprendidas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de LCSP. (**ANEXO II**).

Declaración responsable relativa a no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público, estar al corriente en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, en la protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medioambiente, cumplir con las condiciones de solvencia técnica y económica según el artículo 89 LCSP (**ANEXO III**).

En caso de concurrir como UTE deberá presentar el modelo (**Anexo IV**)

En caso de que el licitador desee mantener la confidencialidad de alguno de los datos aportados a esta licitación, deberá cumplimentar el **Anexo V** (modelo de declaración de confidencialidad de datos y documentos) haciendo constar aquellos datos que no desea que se hagan públicos.

Declaración de adscripción de medios a la presente licitación (**Anexo VI**)

Declaración sobre subcontratación, en su caso, conforme al modelo previsto en el **Anexo VII**.

Declaración responsable firmada y con la correspondiente identificación por las empresas no españolas, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador, conforme al modelo previsto en el **Anexo VIII**.

Fichas Técnicas y/o de fichas de Seguridad de Productos químicos, los licitadores tendrán que presentar en este sobre 1 las fichas indicadas si en el/los lote/s que concurre/n hubiesen productos de esta tipología. Además en el desarrollo de los contratos basados los CACT podrán solicitar a los adjudicatarios las fichas técnicas de cuantos productos estimen oportunos para garantizar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud.

Documentación acreditativa de solvencia económica y técnica (detallado cláusula 10).

12.2. SOBRE Nº 2: OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la oferta económica (**según Anexo IX**) y la restante documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmulas detallada características del Acuerdo Marco, que permita valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación cuantificables.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta **los criterios de valoración** de las ofertas, fijados en el presente Pliego.

Los aspectos a tener en cuenta en la valoración de las ofertas admitidas serán los siguientes:

Criterios de selección y adjudicación.

- **Oferta económicamente más ventajosa80 PUNTOS**

Se puntuará con un máximo de **60 puntos** al licitador que oferte en su conjunto la oferta más económica.

Se puntuará con **10 puntos** al licitador que oferte mayor variedad de los productos contenidos en el lote al que concurren, distribuyendo proporcionalmente para el resto de los licitadores.

Se puntuará con **10 puntos** al licitador que oferte el 100 % de los productos contenidos en el lote al que concurren, distribuyendo proporcionalmente para el resto de los licitadores.

Al resto de las propuestas se las valorará de forma proporcional en cada uno de los criterios.

- **Puntuación según juicio de valor20 puntos**

El departamento técnico emitirá un informe valorado y razonado en relación a las marcas ofertadas por cada uno de los licitadores. Se puntuará con un máximo de **20 puntos** al licitador que oferte el mayor número de productos de primeras marcas del mercado (este criterio estará acorde a la calidad de los productos ofertados).

En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas, las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Se rechazará cualquier oferta que exceda del presupuesto máximo de licitación o sea incorrectamente formulada.

13. APERTURA Y EXAMEN DE PROPOSICIONES

13.1. APERTURA DEL SOBRE Nº 1 Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá por parte del departamento de contratación de esta Entidad a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el Sobre nº 1, verificando que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.



Será objeto de subsanación por los licitadores la documentación administrativa, a requerimiento del órgano de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada. En tales casos se conferirá al licitador o licitadores afectados un plazo de **tres días hábiles**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. La presentación de la documentación requerida se realizará mediante imposición de la misma en la sede electrónica de esta Entidad, dejando con ello la constancia del cumplimiento de los plazos establecidos. De no subsanarse en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

Finalmente, el órgano de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo. Publicándose en el perfil del contratante, que actuará como tablón de anuncios, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

13.3. APERTURA DEL SOBRE Nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

En el lugar, día y hora señalados en el perfil del contratante, el órgano de contratación asistido por personal del departamento de contratación procederá a la apertura del Sobre Nº 2. La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de **veinte días** contados desde la fecha de la apertura del Sobre Nº 1. En todo caso, la apertura de la oferta económica se realizará en acto público.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el APARTADO 12.3 del presente Pliego

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas de cada uno de los diferentes procesos de la licitación.

13.4. PUBLICIDAD DEL RESULTADO.

El resultado de los actos calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y DESEMPATE.

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en el APARTADO 12 del presente Pliego.

Se adjudicará los contratos basados en el Acuerdo Marco, a aquellos **tres (3) licitadores** que hayan obtenido las puntuaciones más altas.

Cuando tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios vinculados al objeto del Acuerdo Marco, que se señalen, conforme al artículo 147.1 que hará referencia a

“e) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres”.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y PUBLICIDAD.

El departamento de contratación, tras la apertura y examen de las proposiciones y una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección de al menos **tres (3) adjudicatarios**, y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de los licitadores propuestos frente a EPEL-CACT No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el Acuerdo Marco de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

Serán objeto de publicación en el perfil del Contratante el número e identidad de los licitadores participantes en el procedimiento, así como todas las actas de los diferentes actos del proceso de licitación y relativas al procedimiento de adjudicación, el informe de valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor de cada una de las ofertas, en su caso, los informes sobre las ofertas incurso en presunción de anormalidad a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP y, en todo caso, la resolución de adjudicación del Acuerdo Marco.

16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se calificarán como ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados aquellas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 15 unidades porcentuales, al presupuesto base de licitación asignado.
2. Cuando concurren dos o más licitadores, aquellas cuyo precio ofertado sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de los precios de las ofertas presentadas.



3. Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para establecer la media aritmética de las ofertas presentadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.
4. Cuando la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado otorgándoles un plazo de QUINCE (15) DÍAS para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- A. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios/suministros prestados o el método de construcción.
- B. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los suministros.
- C. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los suministros.
- D. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- E. La posible obtención de una ayuda de Estado.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los



precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En todo lo no previsto en este artículo, se estará a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

17. ACTUACIONES PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN.

17.1. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Una vez valoradas las ofertas, el departamento de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en el APARTADO 13 del presente Pliego e identificando las ofertas puntuadas.

17.2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.

El departamento de contratación de EPEL-CACT requerirá al licitador o licitadores admitidos al Acuerdo Marco, para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación, mediante copias simples o compulsadas.

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya.

- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.



La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados anteriores de la presente cláusula y tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de la LCSP y el artículo 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan (Según Modelo ANEXO VII).

La inscripción en el **Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con EPEL-CACT No obstante lo anterior, los licitadores deberán presentar el DNI del apoderado (original y copia) así como el poder (original y copia) para el correspondiente cotejo del departamento de contratación de EPEL-CACT.

Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

- Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente pliego
- En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que, para la ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco, dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición.

El licitador o licitadores ejecutarán los contratos basados en el Acuerdo Marco que se les adjudiquen con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrán sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de EPEL-CACT

- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de Acuerdo Marco. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente Acuerdo Marco.
- Documentación a presentar por las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras deberán aportar la documentación que se indica en el ANEXO VIII, junto con la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del Acuerdo Marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera

corresponderles, ya aportada en el Sobre N° 1.

- Integración de la solvencia con medios externos. En el supuesto de que los licitadores recurran a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, y hubiesen presentado el compromiso por escrito de dichas entidades en el Sobre N° 1, del que se derive que, durante toda la duración de la ejecución del Acuerdo Marco, ponen a disposición del licitador la solvencia y medios a los que se compromete.

La empresa o empresas a las que recurre el licitador deberán presentar la documentación correspondiente a la capacidad de obrar, bastanteo de poderes y obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, si procede solvencia económica, financiera y técnica o profesional (ver detalle cláusula 10), habilitación empresarial y declaración de jurisdicción de empresas extranjeras y, en su caso, certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público

Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

c) Certificación positiva expedida por la Agencia Canaria de la Administración Tributaria.

Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

- Documentación acreditativa de la subcontratación con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar según corresponda, una



declaración, conforme al modelo de ANEXO VII, en la que indique la parte Acuerdo Marco que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subadjudicatarios a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por EPEL-CACT.

- El licitador o licitadores propuestos como adjudicatarios deberán aportar una relación del personal que destinarán a la ejecución del mismo, en el que se indique el nombre, apellidos, DNI y número de afiliación a la Seguridad Social y el documento acreditativo conforme está dado de alta y afiliado a la Seguridad Social. Esta acreditación se realizará mediante la presentación de los TC2. Alternativamente, y en su caso, declaración responsable por parte de la empresa en que se declare no tener contratados aún los trabajadores que se ocuparán en la ejecución del Acuerdo Marco y que acreditará la afiliación y alta de todos cuando los haya contratado y siempre con carácter previo al inicio de la actividad contratada.

El órgano de contratación adjudicará los contratos basados de suministros resultantes del Acuerdo Marco dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

17.3. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL ACUERDO MARCO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cuando el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el Acuerdo Marco cuando se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los licitadores.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el Acuerdo Marco por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, en cuyo caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento debe estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del Acuerdo Marco o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En el caso de contratos basados en un Acuerdo Marco el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.

18. ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO Y NOTIFICACIÓN

La resolución motivada de adjudicación se notificará a los licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. La notificación y la publicidad deberán contener la



información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

19. FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Los contratos basados en el Acuerdo Marco deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el adjudicatario o adjudicatarios podrán solicitar que los contratos resultantes del Acuerdo Marco se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato resultante del Acuerdo Marco cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El departamento de contratación requerirá al adjudicatario o adjudicatarios para que formalicen los contratos de suministros resultante del Acuerdo Marco en plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento,

Cuando por causas imputables a los adjudicatario no se hubiese formalizado el Acuerdo Marco dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del valor estimado del Acuerdo Marco, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar.

IV. EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

20. NORMAS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

20.1.- El Acuerdo Marco se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al adjudicatario o adjudicatarios y el responsable del Acuerdo Marco designado por EPEI-CACT. La ejecución de los contratos basados en el presente Acuerdo Marco se realizarán a riesgo y ventura del adjudicatario.

20.2.- **Responsable del Acuerdo Marco.** Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos basados del Acuerdo Marco que figure en los pliegos, el órgano de contratación deberá designar un responsable del Acuerdo Marco al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le sean atribuidas.

20.3.- **Responsable de los contratos basados en el Acuerdo Marco.-** El Departamento petionario de los suministros incluidos en el presente Acuerdo Marco, será responsable de los



mismos y le corresponderá las funciones asignadas por el artículo 62 de la LCSP a los responsables del contrato. El ejercicio o no por el responsable de los contratos basados en el Acuerdo Marco de sus facultades, no eximirá a los adjudicatarios de la correcta ejecución del contrato basado, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El responsable del contrato basado podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

20.4.- Coordinador Responsable del adjudicatario. La empresa o empresas adjudicatarias deberán designar al menos un coordinador o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- ❖ Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente EPEL-CACT, de forma que reciba y transmita cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a EPEL-CACT en relación con la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco que se soliciten, a través del coordinador o interlocutor designado al efecto.
- ❖ Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato basado, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del suministro contratado.
- ❖ Informar al Responsable del Acuerdo Marco designado por EPEL-CACT, sobre cualquier incidencia en relación al suministro contratado y/o en cualquiera de los centros receptores del suministro.

20.5.- Plazo y lugar de ejecución del Acuerdo Marco y de los contratos basados en el mismo.

El Acuerdo Marco estará vigente en el plazo determinado en la cláusula 7 del presente pliego. El plazo máximo de ejecución de los suministros objeto de este Acuerdo Marco será el que se indique en el citado apartado o el que resulte de la adjudicación del Acuerdo Marco en virtud de la oferta presentada por cada adjudicatario. El plazo de ejecución se computará desde la fecha de formalización de los contratos basados en el Acuerdo Marco o, cuando así se determine, desde que se remita al adjudicatario la correspondiente petición o solicitud de suministros.

El lugar de ejecución de los suministros objeto del Acuerdo Marco se determinará en cada pedido realizado al adjudicatario elegido, y se realizará en la forma que establezca el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La empresa o empresas adjudicatarias estarán obligadas a ejecutar los suministros objeto del Acuerdo Marco en las dependencias de los centros correspondientes y detallados en la orden de pedido.



21. CONTRATOS REALIZADOS EN BASE AL ACUERDO MARCO.

21.1.- Solo podrán celebrarse contratos basados en un Acuerdo Marco entre EPEL-CACT y las empresas que hayan sido seleccionadas como adjudicatarias del mismo.

21.2.- Cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con un único empresario, los contratos basados en aquél se adjudicarán directamente.

21.3.- Cuando el Acuerdo Marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:

a) Si el acuerdo marco se celebra con varios empresarios se solicitará simultáneamente a todos ellos presupuesto para la realización del suministro que se requiera. EPEL-CACT habilitará un canal para la gestión de ofertas de los suministros que se suscriben en el presente Acuerdo Marco. El suministro se adjudicará a la oferta más económica o a aquella que, sin ser la más económica, sea más ventajosa para la Entidad, debiendo justificar en este caso la opción elegida.

22. PROCEDIMIENTO DE PETICIÓN DE SUMINISTRO DE LOS CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO.

22.1.- El procedimiento para la petición de suministros a realizar a cargo de los contratos basados en el Acuerdo Marco seguirá los siguientes pasos:

a) Se adjudicará los contratos basados como máximo a los tres licitadores que presenten la oferta económicamente más ventajosa

b) La persona responsable del Departamento de Compras de EPEL CACT, o las personas designadas por ésta, realizarán los pedidos a través de los cauces de comunicación establecidos en la cláusula 3 del pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

c) Las ofertas se presentarán por escrito y mediante presentación en formato digital o electrónico que se pacte con los adjudicatarios. Los adjudicatarios estarán obligados a presentar oferta válida en la licitación para la adjudicación del contrato basado, en los términos fijados en el pliego del Acuerdo Marco.

d) El suministro se adjudicará al adjudicatario que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, valorada según los criterios fijados en el Acuerdo Marco o en el documento de licitación que se elabore al efecto.

22.2.- El incumplimiento de las normas establecidas para la adjudicación de los contratos basados

en un Acuerdo Marco celebrado con varios empresarios, siempre que dicho incumplimiento hubiera determinado la adjudicación del contrato de que se trate a otro licitador será causa de nulidad de pleno derecho del contrato.

23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente acuerdo marco, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

23.1.- Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.

El empresario deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco.

El personal adscrito por el adjudicatario a la ejecución de la prestación objeto del contrato basado, no tendrá ninguna relación laboral con EPEL-CACT, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, y siendo de cuenta directa de este último todos los devengos de personal.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

La empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato basado, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa adjudicataria velará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato basado desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del Acuerdo Marco.



En el caso de que la empresa adjudicataria incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que EPEL-CACT resulte sancionada o condenada, la empresa adjudicataria deberá indemnizar a ésta de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

23.2. Mantenimiento de condiciones laborales durante la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

Las empresas adjudicatarias de los contratos basados deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia, la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo de aplicación.

Los adjudicatarios deberán pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato.

El mismo compromiso se exigirá a las empresas subcontratistas, siendo responsabilidad del contratista principal asegurar su cumplimiento frente a EPEL-CACT.

El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución del contrato basado en el Acuerdo Marco. Si quien incumpliera el compromiso fuera un subcontratista, el adjudicatario, a requerimiento del órgano de contratación, resolverá el subcontrato, sin indemnización alguna para el adjudicatario.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y el Acuerdo Marco y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

23.3. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.



23.4. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al adjudicatario.

Son de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios del Acuerdo Marco los gastos e impuestos, anuncios, ya sea en Boletines, Diarios Oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del Acuerdo Marco en el supuesto de elevación a escritura pública.

24. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de EPEL-CACT será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios, que se le hubieren producido en la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

25. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN EL Acuerdo Marco (Artículo 202 de la LCSP).

Será condición especial de ejecución de los contratos basados la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el puesto de trabajo como puede ser el establecimiento de una política salarial donde la retribución se equipare para aquellos profesionales que realizan mismas labores. Para acreditar esta condición especial de ejecución deberán presentar certificación de cumplimiento de dichas medidas

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de infracción de muy grave a los efectos de imposición de penalidades.

26. CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El adjudicatario deberá satisfacer el suministro contratado dentro del plazo estipulado. El responsable designado por esta Entidad para este Acuerdo Marco, determinará si el suministro realizado por el adjudicatario se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.

En el caso de que el responsable del Acuerdo Marco estimase incumplidas las prescripciones técnicas del Acuerdo Marco, dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existe reclamación por parte del adjudicatario respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato basado, éste la elevará al Responsable del Acuerdo Marco el cual, con su informe, lo trasladará al Órgano de contratación que resolverá sobre el particular.

El adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

27. PENALIDADES.

27.1 Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato. Penalidades:

Se impondrán penalizaciones por cumplimiento defectuoso en función de la gravedad de las mismas:

1. **Leves:** 1 % del importe del contrato
2. **Graves:** 5% del importe del contrato
3. **Muy graves:** 10 % del importe del contrato.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LCSP.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato.

Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad. Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: **leve, grave o muy grave**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni afecten a la prestación de servicios a usuarios de EPÈL-CACT o al funcionamiento de los mismos.

Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego o en su correspondiente de prescripciones técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este pliego.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de la responsabilidad imputable al contratista generen graves deficiencias en la prestación contratada o peligro a sus usuarios, así como las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista. Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta y condiciones especiales de ejecución.
- El fraude económico a EPEL-CACT, mediante facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato igual o superior a quince días.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por el responsable del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.



- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de EPEL-CACT.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el Responsable del Contrato.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.

27.2. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato

Tiene la consideración de sanción muy grave que conlleva una penalización del 10% del importe del contrato.

La aplicación de las penalidades descritas exigirá la previa tramitación de un expediente sancionador en el que se dé audiencia al contratista y se informe por el responsable del contrato. En el caso de incumplimientos reiterados que supongan sanciones que superen en su conjunto el 50 % del precio del contrato (IGIC excluido) se procederá a la resolución del contrato, así como a la indemnización de los daños y perjuicios causados. El procedimiento de resolución del contrato se ajustará a lo establecido en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP. En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento del plazo de ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco y de los plazos parciales fijados por EPEL-CACT. En caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 de la LCSP.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del Acuerdo Marco, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

28. MEJORAS DEL ACUERDO MARCO.

Los precios unitarios del Acuerdo Marco tendrán carácter de máximos pudiendo ser mejorados a la baja como respuesta a la solicitud de ofertas en procedimientos de licitación de conformidad con lo previsto en el artículo 221 de la LCSP.

29. RÉGIMEN ECONÓMICO DEL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS BASADOS EN EL MISMO. ABONOS AL CONTRATISTA.

29.1.- El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas, correspondiente a los suministros efectivamente realizados y formalmente recibidos por EPEL-CACT

30. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

30.1. Modificación del acuerdo marco.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en **222 de la LCSP y en los artículos 97 y 102 del RGLCAP.**

Los Acuerdos Marco y los contratos basados podrán ser modificados de acuerdo con las reglas generales de modificación de los contratos. En todo caso, no se podrán introducir por contrato basado modificaciones sustanciales respecto de lo establecido en el Acuerdo Marco.

Los precios unitarios resultantes de la modificación del Acuerdo Marco no podrán superar en un 20 por ciento a los precios anteriores a la modificación y en ningún caso podrán ser precios superiores a los que las empresas parte del Acuerdo Marco ofrezcan en el mercado para los mismos suministros.

Una vez perfeccionado el Acuerdo Marco, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público. Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, los adjudicatarios de un acuerdo marco podrán proponer al órgano de contratación la sustitución de los bienes adjudicados por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio no incremente en más del 10 por 100 el inicial de adjudicación, salvo que el pliego de cláusulas administrativas particulares, hubiese establecido otro límite.

Junto a ello, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del suministrador, o a instancia de este, podrá incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares al mismo cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio no exceda del límite que se establece en el párrafo anterior.

30.2 Suspensión del Acuerdo Marco.

EPEL-CACT por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del Acuerdo Marco. Igualmente, procederá la suspensión del Acuerdo Marco si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP (Demora en el pago superior a cuatro meses). A efectos de la suspensión del Acuerdo Marco se estará a lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en el artículo 103 del RGLCAP. De conformidad con el artículo 208 LCSP, si EPEL-CACT decretase la suspensión del Acuerdo Marco o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, EPEL-CACT abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

31.- CESIÓN DEL ACUERDO MARCO Y SUBCONTRATACIÓN

31.1.- Cesión del Acuerdo Marco

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de los contratistas si éstas constituyen un elemento esencial del acuerdo marco.

El órgano de contratación ha de autorizar, de forma previa y expresa, la cesión. El plazo para la notificación de la resolución sobre la solicitud de autorización será de dos meses, transcurrido el cual deberá entenderse otorgada por silencio administrativo.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

31.2.- Subcontratación.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Puede ser causa de resolución de este Acuerdo Marco la infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista.

32. EXTINCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo Marco se entenderá cumplido cuando finalice el periodo de vigencia del mismo o cuando importe total del mismo haya sido agotado, antes del plazo anteriormente mencionado.

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se entenderán cumplidos cuando el adjudicatario haya realizado la prestación objeto del contrato en las condiciones establecidas. Conforme al artículo 311 de la LCSP EPEL-CACT determinará si la prestación realizada por los contratistas se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si los suministros efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

33. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.

33.1.- Son causas de resolución del acuerdo marco, además de las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y sin perjuicio de las que expresamente se reseñan en el clausulado, las especiales que se fijan a continuación, con los efectos que se establecen en la normativa vigente:

- a) El desistimiento antes de iniciar la prestación del suministro o la suspensión por causa imputable al órgano de contratación de la iniciación del Acuerdo Marco por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- b) El desistimiento una vez iniciada la prestación del suministro o la suspensión del Acuerdo Marco por plazo superior a ocho meses acordada por el órgano de contratación, salvo que en el pliego se señale otro menor.
- c) El incumplimiento por el contratista de las obligaciones establecidas con carácter preceptivo en el presente Pliego o en el resto de los documentos contractuales y, en especial, el incumplimiento de las prestaciones incluidas en su proposición.
- d) La falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentadas por la empresa entendido como incumplimiento imputable al contratista.
- e) El abandono por parte del contratista del suministro objeto del contrato basado en el

Acuerdo Marco. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato basado en el Acuerdo Marco en el plazo estipulado. No obstante, cuando se dé este supuesto, EPEL-CACT, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

f) La incursión del contratista, durante la vigencia del Acuerdo Marco, en alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

g) Es causa específica de resolución del Acuerdo Marco el incumplimiento de las obligaciones previstas en relación con la prevención de riesgos laborales y la subcontratación.

h) Serán, asimismo causas de resolución del Acuerdo Marco, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales calificadas como tales en los Pliegos del Acuerdo Marco debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

i) Es causa específica de resolución del Acuerdo Marco el incumplimiento del deber de afiliación y alta en la Seguridad Social del personal que se ocupe en la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.

j) La demora en el pago del precio por parte de EPEL-CACT por un periodo superior a seis meses.

En este caso, según se recoge en el artículo 198.6 de la LCSP, el contratista tendrá derecho a resolver el Acuerdo Marco y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia del retraso se le originen.

k) El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco podrá ser causa de resolución del Acuerdo Marco cuando así se determine expresamente o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) de la LCSP, EPEL-CACT estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la Unión Temporal o acordar la resolución del Acuerdo Marco.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al Órgano de contratación para dar por resuelto los contratos basados en el Acuerdo Marco, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o



continuando la ejecución del Acuerdo Marco por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista.

34. PRERROGATIVAS DE EPEL-CACT.

Dentro de los límites y sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Consejero Delegado de la Entidad ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato objeto del presente pliego, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos adoptados serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

35. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

El orden jurisdiccional contencioso administrativo del domicilio social de EPEL-CACT será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la preparación y adjudicación de este contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la LCSP.

El orden jurisdiccional civil del domicilio social de EPEL-CACT será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a las cuestiones referidas a los efectos y extinción de este contrato, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la LCSP.

Dado que los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote no tiene la calificación jurídica de Administración Pública ni de poder adjudicador, en sus procedimientos **no cabe el recurso especial a que hace referencia el artículo 44 de la LCSP.**

Documento firmado digitalmente en fecha inserta

ANEXO I

MODELO DE PRESENTACIÓN DE LICITACIÓN ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS DE MANTENIMIENTO NO INVENTARIABLES PARA EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE

Licitación: SUMINISTRO Nº Expdte: AM-2020/06 (Gestiona 843/2020)

Nº Lote/s a el/los que se presentan: ()

(obligatorio señalar el lote o lotes al que se licita)

Razón Social /Licitador:	
CIF/NIF:	
Dirección:	
Teléfono	
Email:	

Fdo.:



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el sector público)

D./Dña....., con DNI/NIE
..... en nombre propio o en representación de la empresa
.....
con CIF..... en calidad de

DECLARA:

Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como firmantes, no se hallan comprendidas en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de LCSP.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En..... a de de



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con
 DNI/NIE en nombre propio o en representación de la
 empresa
 con CIF
, en calidad de.....

DECLARA:

.- Que la citada sociedad, se encuentra al corriente del cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago.

.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

.- Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas. (Según art. 89. a) y b) de LCSP).

.- Que ha tenido en cuenta en la elaboración de la oferta presentada, nuestras obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, así como en la protección del medioambiente.

.- Que la dirección de correo electrónico autorizada para efectuar notificaciones es _____.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma el presente documento

en....., a de de

Fdo.



MODELO ANEXO IV RELATIVAS A GRUPO EMPRESARIAL

D. con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, actuando en nombre de con domicilio en, calle, según poder otorgado ante el notario de D., con fecha, bajo el número de protocolo.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa pertenece al grupo empresarial

Dicho grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio, está compuesto por las siguientes empresas:

1.....

2.....

3.....

4.....

..... a, de de

D. con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, actuando en nombre de con domicilio en calle, según poder otorgado ante el notario de D., con fecha, bajo el número de protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa..... NO pertenece a ningún grupo empresarial.

..... a, de de



ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

D./Dña., como
....., de la empresa
....., como licitador
.....

Expediente no

DECLARA

A los efectos de lo previsto en el Art. 133 de la LCSP 2017.

Que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre nº
..... que considera de carácter confidencial son los que a
continuación se relacionan:

En, a de de

Fdo.:



ANEXO VI

MODELO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

D./Dña....., con DNI/NIE
..... en nombre propio o en representación de la
empresa..... con
CIF..... en calidad de
..... se compromete a adscribir a la ejecución del
contrato, como mínimo, los medios personales y materiales que se detallan en el
apartado solvencia técnica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y para que conste a los efectos oportunos,

En..... a de de

Fdo.



ANEXO VII

MODELO SUBCONTRATACIÓN

D. con documento nacional de identidad número
, expedido en el día de
 de, actuando en nombre de
 con domicilio en calle
, según poder otorgado ante el notario de D.
, con fecha, bajo el número de
 protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa.....
 tiene el propósito de subcontratar:

1. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación].
2. [Actividad del contrato] [empresa] [% de subcontratación].

D..... con documento nacional de identidad número
, expedido en el día de
de , actuando en nombre de..... con domicilio
 en calle, según poder otorgado
 ante el notario de D.
, con fecha, bajo el número de
 protocolo

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa
 **NO** tiene el propósito de subcontratar.

..... a, de de



ANEXO VIII

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES

D/D^a,
con NIF nº, en nombre propio o en representación de la
empresa, en calidad de,
....., al objeto de presentarse a la
licitación.....

DECLARA bajo su personal responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir de los contratos que celebre con EPEL-CACT, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente declaración en

..... a, de de 20.....

Fdo:



MODELO ANEXO IX Lote 1

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de
cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es
que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN			
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	MARCA	PRECIO OFERTADO
Saco 25 Kg.	Cemento mezcla CEM II/B-L 32,5N	4,30 €		
Saco 25 Kg.	Mortero M-10	3,19 €		
Saco 25 Kg.	Mortero de reparación de estructuras R-4	26,77 €		
Saco 25 Kg.	Mortero impermeabilización monocomponente de acción osmótica para agua potable	24,20 €		
Saco 25 Kg.	Mortero de impermeabilización	20,22 €		
Saco 25 Kg.	Mortero de fraguado rápido	5,90 €		
Saco 5 Kg.	Mortero de juntas 0-4 (diversos colores)	8,65 €		
Saco 5 Kg.	Mortero de juntas 2-12 (diversos colores)	6,95 €		
Saco 25 Kg.	Mortero refractario	14,63 €		



Saco 25 Kg.	Adhesivo monocomponente para cerámicos H-40	14,57 €		
Saco 25 Kg.	Adhesivo monocomponente para cerámicos	5,90 €		
Big bag	Jable	22,34 €		
20kg	Jable	1,15 €		
Big bag	Arena	25,50 €		
bolsa 20kg	arena	1,30 €		
Big bag	Grava garbancillo	23,30 €		
bolsa 20 kg	Grava garbancillo	1,73 €		
Big Bag	Grava a granel	18,40 €		
Big bag	Rofe rojo	39,88 €		
bolsa 20kg	Rofe negro	1,30 €		
Big bag	Rofe negro	32,96 €		
Ud.	Bloque de picón de 6 cm.	0,64 €		
Ud.	Bloque de picón de 9 cm.	0,69 €		
Ud.	Bloque de picón de 12 cm.	0,74 €		
Ud.	Bloque de picón de 17 cm.	0,84 €		
m ²	Azulejo cerámico blanco mate 20 x 20 cm.	7,11 €		
m ²	Azulejo cerámico marrón mate 20 x 20 cm.	7,11 €		
m ²	Azulejo cerámico beige mate 20 x 20 cm.	7,11 €		
m ²	Pavimento cerámico blanco mate 33 x 33 cm.	12,00 €		
m ²	Pavimento cerámico marrón mate 33 x 33 cm.	12,00 €		
m.	Varilla corrugadas diámetro ø6	0,93 €		
m.	Varilla corrugadas diámetro ø10	1,13 €		
m.	Varillas corrugadas de acero de 6 mm.	1,56 €		
m.	Varillas corrugadas de acero de 8 mm.	2,97€		
bote 300ml	silicona neutra transparente	1,7 €		



bote 300ml	masilla de sellado y adhesivo multifunción, base de poliuretano	6,43 €		
bote 300ml	Sellador adhesivo elástico de acabado varios colores	3,18 €		
bote 300ml	Sellador silicona ácida SANITARIOS	2,85 €		
bote 300ml	sellador rápido	4,66 €		
m3	piedra basáltica tipo Lanzarote 2 cm	35,85 €		

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.



MODELO ANEXO IX Lote 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de
cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es
que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 2	MATERIALES DE FERRETERIA			
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO		PRECIO OFERTADO
Ud.	Rodillo antigotas 5 cm.	0,40 €		
Ud.	Rodillo antigotas 10 cm.	0,50 €		
Ud.	Rodillo antigotas 15 cm.	0,64 €		
Ud.	Rodillo de lana 22 cm.	8,99 €		
Ud.	Rodillo de lana oro 25 cm.	17,00 €		
Ud.	Rodillo de esmaltar 11 cm.	1,05 €		
Ud.	Rodillo de esmaltar 15 cm.	1,20 €		
Ud.	Rodillo de fibra acrílica 22 cm.	2,50 €		
Ud.	Brocha universal paletina triple 1"	0,84		
Ud.	Brocha universal paletina triple 2"	1,85 €		
Ud.	Brocha universal paletina triple 2,5"	2,47 €		
Ud.	Brocha universal paletina triple 3"	3,38 €		
Ud.	Esponja grano grueso	0,48 €		



Ud.	Esponja grano medio	0,48 e		
Ud.	Esponja grano fino	0,48 €		
Ud.	Taco de lijar grueso	0,80 €		
Ud.	Taco de lijar medio	0,80 €		
Ud.	Taco de lijar fino	0,80 €		
Ud.	Cinta pintor 25 mm.	0,90 €		
Ud.	Cinta pintor 38 mm.	1,20 €		
Ud.	Cinta pintor 50 mm.	1,50 €		
Ud.	Banda lija de tela 610x100 grano 40	1,48 €		
Ud.	Banda lija de tela 610x100 grano 80	1,48 €		
Ud.	Banda lija de tela 610x100 grano 100	1,48 €		
Ud.	Lija de tela grano 40	1,43 €		
Ud.	Lija de tela grano 60	1,43 €		
Ud.	Lija de tela grano 80	1,43 €		
Ud.	Lija de tela grano 120	1,43 €		
100Ud.	Tirafondo bicromado 3x16	0,37 €		
100Ud.	Tirafondo bicromado 3x12	0,35 €		
100Ud.	Tirafondo bicromado 3x60	0,45 €		
100 Ud.	Tirafondo bicromado 4x16	0,52 €		
100 Ud.	Tirafondo bicromado 4x20	0,57 €		
100Ud.	Tirafondo bicromado 4x30	0,73 €		
250 Ud.	Tirafondo bicromado 4,5x50	2,78 €		
250 Ud.	Tirafondo bicromado 5x20	1,20 €		
100Ud.	Tirafondo bicromado 5x40	2,00 €		
100 Ud.	Tirafondo bicromado 5x100	3,90 €		
100Ud.	Tirafondo bicromado 6x20	4,10 €		





100 Ud.	Tirafondo bicromado 6x40	4,5 €		
100Ud.	Tirafondo bicromado 6x60	4,7 e		
Ud.	Tirafondo acero 3x20	0,003 €		
Ud.	Tirafondo acero 3x40	0,004 €		
Ud.	Tirafondo acero 3x60	0,005 €		
Ud.	Tirafondo acero 4x20	0,006 €		
Ud.	Tirafondo acero 4x40	0,007 €		
Ud.	Tirafondo acero 4x60	0,008 €		
Ud.	Tirafondo acero 5x20	0,009 €		
Ud.	Tirafondo acero 5x40	0,01 €		
Ud.	Tirafondo acero 5x60	0,011 €		
Ud.	Tirafondo acero 6x20	0,012 €		
Ud.	Tirafondo acero 6x40	0,013 €		
Ud.	Tirafondo acero 6x60	0,014 €		
Ud.	Broca de acero 4x10	0,90 €		
Ud.	Broca de acero 6x10	1,09 €		
Ud.	Broca de acero 8x10	1,90 €		
Ud.	Broca de acero 10x10	2,98 €		
Ud.	Broca de madera 4x10	0,50 €		
Ud.	Broca de madera 6x10	0,70 €		
Ud.	Broca de madera 8x10	0,90 €		
Ud.	Broca de madera 10x10	1,20 €		
Ud.	Broca de pared 4x12	3,20 e		
Ud.	Broca de pared 6x12	3,80 €		
Ud.	Broca de pared 8x12	4,20 €		
Ud.	Broca de pared 10x12	4,70 €		





Ud.	Tornillo acero inox. 6	0,10 €		
Ud.	Tornillo acero inox. 8	0,15 €		
Ud.	Tornillo acero inox. 10	0,25 €		
Ud.	Tornillo galvanizado 6	0,03 €		
Ud.	Tornillo galvanizado 8	0,06 €		
Ud.	Tornillo galvanizado 10	0,07 €		
Ud.	Tornillo barraquero 6x40	1,13 €		
Ud.	Tornillo barraquero 6x50	1,22 €		
Ud.	Tornillo barraquero 6x100	1,69 e		
Ud.	Tornillo barraquero 8x40	1,50 €		
Ud.	Tornillo barraquero 8x80	1,97 €		
Ud.	Arandela acero inox. 6	0,03 €		
Ud.	Arandela acero inox. 8	0,075 €		
Ud.	Arandela acero inox. 10	0,11 €		
Ud.	Arandela galvanizado 6	0,01 €		
Ud.	Arandela galvanizado 8	0,02 €		
Ud.	Arandela galvanizado 10	0,03 €		
Ud.	Tuerca acero inox. 6	0,06 €		
Ud.	Tuerca acero inox. 8	0,07 €		
Ud.	Tuerca acero inox. 10	0,09 €		
Ud.	Tuerca galvanizado 6	0,03 €		
Ud.	Tuerca galvanizado 8	0,04 e		
Ud.	Tuerca galvanizado 10	0,06 €		
Ud.	Tuerca acero inox de presión 6	0,07 €		
Ud.	Tuerca acero inox. de presión 8	0,13 €		
Ud.	Tuerca acero inox. de presión 10	0,15 €		





Ud.	Tuerca galvanizado de presión 6	0,02 €		
Ud.	Tuerca galvanizado de presión 8	0,04 €		
Ud.	Tuerca galvanizado de presión 10	0,06 €		
Ud.	Rueda poliuretano diám. 80 horquilla acero inox.	23,00 €		
Ud.	Rueda poliuretano diám. 90 horquilla acero inox.	26,00 €		
Ud.	Rueda poliuretano diám. 125 horquilla acero inox.	30,00 €		
Ud.	Contera regulable 40x40	0,49 €		
Ud.	Contera redonda 20	0,13 €		
Ud.	Contera redonda 25	0,18 €		
Ud.	Contera redonda 32	0,21 €		
200ml	Spray galvanizado	6,47 €		
200ml	Spray acero inox.	24,09 €		
Ud.	Remaches aluminio 4,8x10	0,04 €		
Ud.	Remaches aluminio 4,8x16	0,09 €		
Ud.	Remaches aluminio 4,8x20	0,12 €		
Ud.	Remaches acero inox. 4,8x10	0,08 €		
Ud.	Remaches acero inox. 4,8x16	0,16 €		
Ud.	Remaches acero inox. 4,8x20	0,24 €		
Ud.	Tacos de plástico 6	0,02 €		
Ud.	Tacos de plástico 8	0,04 €		
Ud.	Tacos de plástico 10	0,06 €		
Ud.	Tacos de plástico 12	0,08 €		
Ud.	Tacos de golpe 6	0,06 €		
Ud.	Tacos de golpe 8	0,08 €		





Ud.	Tacos de golpe 10	0,11 €		
200ml.	Grasa en spray	5,20 €		
1kg.	Grasa sólida	6,00 €		
Ud.	Espátula de 10 cm	1,93 €		
Ud.	juego de espatula carrocero inox	3,61 €		
Ud.	Lija circular diámetr 115 mm. grano 40	0,13 €		
Ud.	Lija circular diámetr 115 mm. grano 60	0,15 €		
Ud.	Lija circular diámetr 115 mm. grano 100	0,18 e		
Ud.	Disco de láminas 115mmx22 . Grano 80	1,60 €		
Ud.	Disco de láminas 125mmx22 . Grano 80	1,80 €		
Ud.	Lija circular diámetr 125 mm. grano 40	0,14 €		
Ud.	Lija circular diámetr 125 mm. grano 60	0,18 €		
Ud.	Lija circular diámetr 125 mm. grano 100	0,20 €		
Ud.	Mosquetones de acero 80	1,20 €		
Ud.	Mosquetones de acero 100	1,60 €		
Ud.	Mosquetones galvanizadas 80	0,60 €		
Ud.	Mosquetones galvanizadas 100	0,80 €		
Ud.	Cinta adhesiva de polipropileno alto rendimiento 85 micras, 66 m x 50 mm.	2,50 €		
par	guante vacuno talla 9 y 10	4,23 €		
par	guante de nitrilo	0,95 €		
par	guante de poliester sin costura con recubrimiento de látex natural rugoso categoria II 4242	1,60 €		
par	guante en malla 100% nylon con palma revestida en nitrilo y dorso fresco categoria II 4121	1,30 €		
caja 50 ud	guante ondulado nitrilo alta resistencia	4,50 €		



caja 50 ud	guantes de examen desechables de latex sin polvo	3,00 €		
caja 50 ud	guantes de examen desechables de latex sin polvo alta resistencia y extra largo	5,90 €		
Ud.	gafas protectora de seguridad	2,10 €		
Ud.	Gafas de protección integrales	4,25 €		
Ud.	bisagra cazoleta 35mm	1,06 €		
Ud.	pasador aluminio negro 100	2,16 €		
Ud.	aldaba latón 100	2,82 €		
Ud.	bisagra latón piano 32x48	1,22 €		
Ud.	bisagra latón piano 32x96	2,35 €		
Ud.	cerradura de vitrina corredera 120	5,47 €		
ud.	bisagra de latón 100x70	5,17 €		
ud.	bisagra de latón 80x60	3,06 €		
ud.	bisagra de latón 90x60 fija	3,24 €		

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.



MODELO ANEXO IX Lote 3

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de
cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es
que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 3		MATERIALES ELECTRICIDAD	
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
Ud.	Cinta aislante 25 x 25	0,90 €	
Ud.	Cinta adhesiva de doble cara 0,8 x 13	0,90 €	
m.	Cinta espiral blanca CS-12	0,80 €	
Ud.	Borna cable de 16 mm ²	1,67 €	
Ud.	Regleta conexión 10 mm.	0,82 €	
Ud.	Regleta conexión 16 mm.	1,42 €	
Ud.	Regleta conexión 25 mm.	3,65 €	
Ud.	Bloque de conexión F6-CPE	0,40 €	
Ud.	Bloque conexión porcelana 16mm ² 3 entradas	2,20 €	
Ud.	Tubo pared media TPMA 12/3	3,65 €	
Ud.	Tubo Termorretráctil negro 4.8/2.4	1,05 €	



Ud.	Tubo Termorretráctil negro 6.4/3.2	1,15 €	
Ud.	Tubo Termorretráctil negro 9.5/4.7	1,45 €	
Ud.	Tubo fluorescente 36/18 Azul	8,60 €	
Ud.	Tubo forraplast métrico 25	0,18 €	
Ud.	Tubo rígido gris M-25	0,55 €	
Ud.	Tubo flexible halógeno M-25	0,40 €	
Ud.	Batería de AGM 12V 7,2AH hermética	19,99 €	
m.	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 2,5MM NEGRO	0,22 €	
m.	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 2,5MM A/V	0,22 €	
m.	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 6 MM A/V	0,51 €	
m.	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 1,5MM MARRON	0,14 €	
m.	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 1,5MM GRIS	0,14 €	
m.	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 2,5MM GRIS	0,22 €	
m.	CABLE LIBRE DE HALÓGENOS 2,5MM MARRON	0,22 €	
m.	CABLE CONTRAINCENDIOS 0,6/1KV 3 G 2,5MM	0,92 €	
m.	CABLE CONTRAINCENDIOS 0,6/1KV 3 G 1,5MM	0,65 €	
m.	CABLE CONTRAINCENDIOS 0,6/1KV 5 G 6 MM	2,90 €	
m.	CABLE CONTRAINCENDIOS 0,6/1KV 3 G 4 MM	1,35 €	
m.	CABLE 0,3/500V. ACEFLEX 3 X 1 MM	0,55 €	
m.	CABLE CONTRAINCENDIOS 0,6/1KV 12 G 1,5MM	2,45 €	
m.	CABLE 0,3/500V. ACEFLEX 2 X 1 MM	0,50 €	
Ud.	ENROLLACABLE 3x1,5 10M 4x2P+T	16,40 €	
Ud.	TRANSFOR.HALOGENO 12V-50W	3,90 €	
Ud.	FUENTE ALIM. IP20 24V 35W 1.5A	17,05 €	
Ud.	FUENTE ALIM. IP67 24V 60W 2.5A	12,55 €	
Ud.	FUENTE ALIM. IP67 24V 100.8W 4.2A	20,20 €	





Ud.	CONDENSADOR 10,0 µF 450 V C/CABLE	3,15 €	
Ud.	DIFERENCIAL. AC- 40/0,03 2 X 40/ 30MA	8,81 €	
Ud.	DIFERENCIAL. AC- 40/0,03 4 X 40/ 30MA	39,82 €	
Ud.	MINUTERO ESCALERA E232-230 V	17,26 €	
Ud.	FUSIBLE CILINDRICO C-20; (10 X 38) 6 A	0,82 €	
Ud.	FUSIBLE CILINDRICO C-20; (10 X 38) 4 A	0,82 €	
Ud.	DIFERENCIAL 4X40A/ 30MA	55,61 €	
Ud.	DIFERENCIAL ID 2X40A/ 30MA	9,85 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 1+N 10 A 1MÓDULO	6,25 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 1+N 10 A	2,60 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 1+N 16 A	2,68 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 1+N 25 A	2,75 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 1P+N 16A	7,50 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 3P+N 16A	12,95 €	
Ud.	MAGNET. IDPN F 1+N 10A	7,10 €	
Ud.	MAGNET. IDPN F 1+N 16A	6,80 €	
Ud.	MAGNET. IDPN F 1+N 20A	7,12 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 1P+N 10A	3,10 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 1P+N 16A	2,85 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 1P+N 25A	3,60 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 4P 16A C	19,75 €	
Ud.	MAGNETOTÉRMICO 4P 25A C	22,20 €	
Ud.	PROGRAMADOR DIGITAL D1	38,20 €	
Ud.	INT. HORARIO SRM 16A	17,65 €	
100UD	CONECTOR RJ45 UTP 3M	3,80 €	
Ud.	CONMUTADOR A-561 12 A	23,50 €	





Ud.	CONMUTADOR A-561 16 A	26,50 €	
Ud.	CONTACTOR ESB 20-20N-06	16,10 €	
Ud.	CONTACTOR CT 4X25A 4NA 240V	38,50 €	
Ud.	CONTACTOR ESB 25-40N-06	22,75 €	
Ud.	CONTACTOR ESB 40-40 220 V.	45,60 €	
Ud.	CONTACTOR CT 2X16A 2NA 240V	28,80 €	
Ud.	CONTACTOR ESB 24-20 230V	20,10 €	
Ud.	CONTACTOR CT 2X20A 2NA 240V	21,50 €	
Ud.	INT. 4X250A + EJE 120MM + MANDO EXT.	52,30 €	
Ud.	INT. HORARIO CRM (200H) 16 A AT1-R	22,95 €	
Ud.	INTER. HORARIO ANALOG. IH 15M	28,60 €	
Ud.	BASE INDUSTRIAL EMP. IP44 3+N+T - 16 A	6,50 €	
Ud.	BASE INDUSTRIAL SUP. IP44 2 + T - 16 A	8,25 €	
Ud.	BASE INDUSTRIAL AEREA IP44 3+N+T - 16 A	6,70 €	
Ud.	CLAVIJA SCHUKO C/LATERAL BLANCO	1,00 €	
Ud.	CLAVIJA SCHUKO GOMA NEGRO 146 N	1,00 €	
Ud.	CLAVIJA INDUSTRIAL IP44 3+N+T - 16 A	4,60 €	
Ud.	CLAVIJA INDUSTRIAL IP44 3+N+T - 32 A	12,20 €	
Ud.	CLAVIJA AEREA 2P+T 16A IP44 GOMA NEGRO	2,20 €	
Ud.	BASE EMP. 3P+N+T 16A IP44	4,95 €	
Ud.	BASE SCHUKO EMP. 65X85 IP65	9,65 €	
Ud.	BASE MULTIPLE INDUSTRIAL 4 TOMAS 1,5M BLANCO	2,81 €	
Ud.	BASE MULTIPLE INDUSTRIAL 6 TOMAS 1,5M BLANCO	3,75 €	
Ud.	BASE SCHUKO AZUL EMPOTRAR	4,50 €	
Ud.	BASE MULTIPLE INDUSTRIAL C/INT. 4 TOMAS 1,5 MTR	3,45 €	
Ud.	BASE SCHUKO MOVIL GOMA NEGRO	1,60 €	





Ud.	BASE SCHUKO IP66 EMPOTRAR	10,00 €	
Ud.	BLOQUE CONEXIÓN PORCELANA B16-3E	2,20 €	
Ud.	INTERRUPTOR PASO 2A NEGRO	0,45 €	
Ud.	CAJA EMPOTRAR	3,15 €	
Ud.	CLAVIJA RJ45 UTP	9,35 €	
Ud.	PORTALAMPARA GU-6.35 HALÓGENOS	0,75 €	
Ud.	PUESTO TRABAJO EMPOT. 4C	18,75 €	
Ud.	INTERRUPT. BIP. ROJO	2,45 €	
Ud.	INTERRUPTOR 1 MOD. BLANCO	1,95 €	
Ud.	INTERRUPTOR 2 MOD BLANCO	2,10 €	
Ud.	INTERRUPTOR ESTRECHO	2,15 €	
Ud.	INTERRUPTOR ANCHO 10A	2,15 €	
Ud.	BASE SCHUKO 16 A.	3,10 €	
Ud.	SOPORTE 2 MÓDULOS	0,65 €	
Ud.	SOPORTE 2M.+GARRA	0,95 €	
Ud.	SOPORTE 2M.CENTRA	1,45 €	
Ud.	CONTENEDOR IP40 2M	1,75 €	
Ud.	CONTENEDOR IP40 4M	3,20 €	
Ud.	CONTENEDOR VERT. 2+2+2	9,20 €	
Ud.	CONTENEDOR IP55 2M	3,75 €	
Ud.	CONTENEDOR IP55 4M	6,75 €	
Ud.	TAPA IP55 CUADRADA	4,75 €	
Ud.	TAPA IP55 RECTANG	5,50 €	
Ud.	PLACA 2 M BLANCA	1,10 €	
Ud.	PLACA 2+2 BLANCA	2,12 €	
Ud.	PLACA 2+2+2 BLANCA	3,15 €	





Ud.	PLACA 3 MOD BLANCA	1,12 €	
Ud.	APARATO EMERGENCIA S/TUBO	137,00 €	
Ud.	TUBO LED VIDRIO 600MM 10W 6500°K 1000LM	8,40 €	
Ud.	TUBO LED VIDRIO 1200MM 20W 6500°K 2000L	7,00 €	
Ud.	TUBO LED VIDRIO 1500MM 27W 6500°K 2700L	16,80 €	
Ud.	TUBO LED 1500MM 20W 865	8,50 €	
Ud.	TUBO LED 1200MM 16W 865	7,25 €	
Ud.	Tubo LED 600 mm. 8W 840	4,05 €	
Ud.	Tubo LED 1200 mm. 16W 840	7,00 €	
Ud.	Tubo LED 1500 mm. 20W 840	6,50 €	
Ud.	HALOG. 30W 12V GY6.35	4,22 €	
Ud.	LUM. ESTANCA P/TUBO LED 60CMS 2×T8	8,85 €	
Ud.	LUM. ESTANCA P/TUBO LED 120CMS 2×T8	10,50 €	
Ud.	LUM. ESTANCA P/TUBO LED 150CMS 2×T8	17,35 €	
Ud.	LAMP. LED T2 6W 3000°K · 500 LUM	13,50 €	
Ud.	LAMP. LED T20 E14 2W 3000°K ^360	4,30 €	
Ud.	PINCHO JARDIN E27 80W IP44 - NEGRO	14,80 €	
Ud.	LINEAL TUBULAR 9W 3000°K 360^	8,80 €	
Ud.	LED CAPSULA G4 12V 2,2W=20W 3000°K	4,20 €	
Ud.	LAMP. LED STANDARD E27 15W 4000°K 360^	10,80 €	
Ud.	LAMP. LED STANDARD E27 12W 3000°K 360^	7,70 €	
Ud.	LAMP. LED STANDARD E27 12W 4000°K 360^	3,45 €	
Ud.	LAMP. E27 16W 3000°K ^45 IP20	16,10 €	
Ud.	BALIZA EMP. G31X2A-02 NEGRO	54,20 €	
Ud.	MARCO EMPOTRAR 60×60 PLAFON	14,50 €	
Ud.	LED 12W 4000°K Ø26 810L	13,60 €	





Ud.	PLAFON LED 24W 4000°K Ø38 1600LAMP.	26,75 €	
Ud.	LED PRISMA · E14 4W 3000°K ^360	6,00 €	
Ud.	TIRA LED IP20 14.4W/M 24V 6000°K - ROLLO 5 MT	37,85 €	
Ud.	TIRA LED IP65 9.6W/M 24V 4000°K - ROLLO 5 MT	37,95 €	
Ud.	TIRA LED IP20 3.000°K 12W/M 24V 1200LM 5MTRS	17,95 €	
Ud.	TIRA LED IP20 4.000°K 24W/M 24V 2300LM 5MTRS	30,22 €	
Ud.	TIRA LED 12V 9,6W/M 3000K IP65 5MSTS	22,50 €	
Ud.	TAPA CIEGA DOBLE	2,50 €	
Ud.	LAMP. LED REFLECTORA R63 E27 8W 3000°K 120°	4,10 €	
Ud.	LAMP. LED ESFERICA E27 5W 4000°K 452LM	18,75 €	
Ud.	LAMP. LED REFLECTORA R90 E27 12W 3000°K	8,50 €	
Ud.	LAMP. LED ESFERICA E14 5W 3000°K	2,20 €	
Ud.	LAMP. LED ESFERICA E14 5W 4000°K	1,50 €	
Ud.	LÁMPARA E27 17W® 2700°	38,00 €	
Ud.	LAMP. LED ESFERICA E27 5W 2700°K OPAL 440LM	2,30 €	
Ud.	LED 12S/830 14W	17,85 €	
Ud.	LED 6S/830 7W	13,85 €	
Ud.	LAMPARA LED 4,7W 827 36D	1,75 €	
Ud.	LAMP. 6W 830 E27 230V	2,50 €	
Ud.	LUMINARIA EMP.Ø195 · 20W 4000°K - BLANCO	26,30 €	
Ud.	LUMINARIA EMP.Ø195 · 20W 5700°K - BLANCO	28,80 €	
Ud.	LAMP. LED E27 30W 5000°K 3410LUM	30,00 €	
Ud.	LAMP. LED E27 10W 3000°K 90D IP65	6,50 €	
Ud.	DOWNLIGHT LED SUP.15W 4000°K – BLANCO	13,50 €	
Ud.	PLAFON LED C/DETECTOR AL8-25-300	43,20 €	
Ud.	PLAFON LED 12W 3000°K Ø26	14,50 €	





Ud.	PLAFON LED 18W 3000°K Ø34	21,50 €	
Ud.	LINEAL ES C-78MM 48W	63,20 €	
Ud.	LAMP. LED STANDARD E27 9W 3000°K	3,50 €	
Ud.	PANEL LED SLIM 60 X 60 40W 4000K	16,50 €	
Ud.	PANEL LED SLIM 60 X 60 40W 6500K	18,70 €	
Ud.	CAJON REGISTRO SUPERFICIE 60×60 BLANCO	12,50 €	
Ud.	LED I · PANEL 60×60 36W/45W 6500°K – B	22,20 €	
Ud.	PROY. 10W 3000 K BLANCO 900 LUM	7,10 €	
Ud.	PROY. 20W 3000 K NEGRO 1800 LUM	11,35 €	
Ud.	PROY. 30W 3000 K BLANCO 2400 LUM	20,50 €	
Ud.	PROY. 40W 3000 K BLANCO 3500 LUM	24,30 €	
Ud.	PROY. 40W 5000 K BLANCO 3700 LUM	21,30 €	
Ud.	PROY. 150W 5000 K NEGRO 12750 LUM	73,20 €	
Ud.	EMERGENCIA LED · S-150L · 140LUM / 1H	15,75 €	
Ud.	EMERGENCIA LED · S-200L · 180LUM / 1H	17,80 €	
Ud.	EMERGENCIA LED · S-300L · 320LUM / 1H	22,40 €	
Ud.	EMERGENCIA LED N2 100 LUM 1H	32,50 €	
Ud.	EMERGENCIA LED N3 150 LUM 1H	39,75 €	
Ud.	EMERGENCIA LED N3 160 LUM 1H	39,05 €	
Ud.	EMERGENCIA LED N6 250 LUM 1H	48,15 €	
Ud.	EMERGENCIA LED 200 LUM	16,50 €	
Ud.	EMERGENCIA LED 350 LUM	24,50 €	
Ud.	EMERGENCIA LED 200 LUM 1 HORA	58,20 €	
Bolsa 100 Uds.	TACO DE BRIDA 8 MM	1,70 €	
Bolsa 100 Uds.	BASES ADHESIVAS	6,22 €	
Bolsa 100 Uds.	BRIDA 134 X 2,5 NEG	0,80 €	



Bolsa 100 Uds.	BRIDA 140 X 3,6 NEG	0,95 €	
Bolsa 100 Uds.	BRIDA 290 X 4,8 NEG	2,20 €	
Bolsa 100 Uds.	BRIDA 98 X 2,5 NEG	0,50 €	
Bolsa 100 uds.	BRIDA 365 X 7,8 NEG	6,15 €	
Bolsa 100 uds.	BRIDA 370 X 4,8 NEG	3,15 €	
Bolsa 100 uds.	BRIDA 200 X 4,7 NEG	1,60 €	
Ud.	GEL INTROD. 500 CC	4,10 €	
Ud.	GEL EXTRAER 500CC	4,10 €	
Ud.	RELE MINI. 6A 4NANC 12VDC	4,50 €	
Ud.	FINAL DE CARRERA	14,50 €	
Ud.	RACOR PVC TUBO RIGIDO-COARRUGADO M25	0,95 €	
Ud.	LUNA SOPORTE CAJA CUADRADA	0,80 €	
Ud.	BOYA NIVEL TIPO PERA AGUAS SUCIAS	56,80 €	
Ud.	BOYA NIVEL PARA AGUAS LIMPIAS	24,75 €	
Ud.	FUSIBLE CRISTAL 5X20 250V 4 A	0,17 €	

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador



MODELO ANEXO IX Lote 4

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de
cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es
que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 4	MATERIAL DE FONTANERÍA		
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
Ud.	ABRAZADERA ISOFÓNICA INOX A-4 2 1/2"	5,75 €	
Caja 40 uds.	ABRAZADERA ISOFÓNICA M8-10 25-28 3/4"	12,50 €	
Ud.	ABRAZADERA ISOFÓNICA M8-10 26-30	1,95 €	
Caja 28 uds.	ABRAZADERA ISOFÓNICA M8-10 31-35 1"	9,15 €	
Caja 25 uds.	ABRAZADERA ISOFÓNICA M8-10 74-80 21/2"	13,50 €	
Ud.	ABRAZADERA PLÁSTICA A PRESIÓN	0,12 €	
Caja 100 uds.	ABRAZADERA SINFÍN 32-50	3,55 €	
Ud.	AHORRADOR DE AGUA 6L/MIN	2,15 €	
Ud.	AHORRADOR DE AGUA 7.5L/MIN	1,20 €	
Ud.	AHORRADOR DE AGUA 8L/MIN	2,15 €	
Ud.	ALARGADERA CROMADA M-H 1/2"	0,75 €	



Ud.	ARANDELA GOMA SEMI CÓNICA 1"	0,55 €	
Ud.	ARANDELA LATÓN 1"X66	0,85 €	
Ud.	ASIENTO DAMA RETRO BLANCO	28,65 €	
Ud.	ASIENTO VICTORIA BLANCO	18,25 €	
Ud.	BOCA DE RIEGO 3/4"	8,75 €	
Ud.	BOTE SIFÓNICO EXTENSIBLE 1"1"/4X1"1"/2	2,35 €	
Ud.	BOYA DE NIVEL 5 Mt. AGUA LIMPIA	7,75 €	
Ud.	BOYA DE NIVEL DE AGUAS LIMPIAS 3 m.	8,75 €	
Ud.	BRIDA PPR 90mm	19,75 €	
Ud.	BRIDAS PVC 63 mm.	2,50 €	
Ud.	CALDERETA SIFÓNICA 50X40 PVC	14,20 €	
Ud.	CARTUCHO CON PIEDRAS DE POLIFOSFATO	20,05 €	
Ud.	CARTUCHO DE FILTRO DE CARBÓN ACTIVO GRANULAR	3,95 €	
Ud.	CARTUCHO DE FILTRO DE NYLON	2,95 €	
Ud.	CASQUILLO P.B 15 mm.	0,10 €	
Ud.	CASQUILLO REDUCIDO PVC 110/090	3,15 €	
Ud.	CASQUILLO REDUCIDO PVC 90/075	1,50 €	
12 m.	CINTA DE TEFLÓN 12 mm. X 0,10 mm.	0,28 €	
Ud.	CODO C/SOPORTE PB 22X1/2"	4,65 €	
Ud.	CODO LATÓN 25 mm.	4,75 €	
Ud.	CODO LATÓN H.H. 1"	1,75 €	
Ud.	CODO LATÓN H.H. 3/4"	1,15 €	
Ud.	CODO MIXTO PARED LATÓN 32X1"	6,85 €	
Ud.	CODO MIXTO PB 22X1/2	3,85 €	
Ud.	CODO PB 15 mm.	1,25 €	
Ud.	CODO PPR 20X90	0,15 €	





Ud.	CODO PPR 25X3/4	2,55 €	
Ud.	CODO PPR 25X90	0,21 €	
Ud.	CODO PPR 32X45	0,55 €	
Ud.	CODO PPR 32X90	0,50 €	
Ud.	CODO PPR 50X45	1,75 €	
Ud.	CODO PPR 90-25	0,22 €	
Ud.	CODO PVC S/D 110 X 45*	0,80 €	
Ud.	CODO PVC S/D 125 X 45*	1,00 €	
Ud.	CODO PVC S/D 125 X 87*	0,34 €	
Ud.	CODO PVC S/D 160 X 87*	1,80 €	
Ud.	CODO PVC S/D 40 X 45*	0,15 €	
Ud.	CODO PVC S/D 40 X 87*	0,10 €	
Ud.	CODO PVC S/D 50X450	0,40 €	
Ud.	CODO PVC S/D 50X870	0,36 €	
Ud.	CODO PVC S/D 75 X 45*	0,48 €	
Ud.	CODO PVC S/D 75 X 87*	0,45 €	
Ud.	CODO PVC S/L 032 X 090*	1,35 €	
Ud.	CODO PVC S/L 063 X 045*	0,65 €	
Ud.	CODO PVC S/L 063 X 090*	1,15 €	
Ud.	CODO PVC S/L 075 X 045*	2,50 €	
Ud.	CODO PVC S/L 075 X 090*	2,10 €	
Ud.	CODO PVC S/L 110 X 090*	2,50 €	
Ud.	CODO RH PARED PPR 25X3/4	2,60 €	
Ud.	CODO RH PPR 25X3/4"	2,15 €	
Ud.	CODO SANITARIO 87X40 HH BLANCO	0,75 €	
Ud.	COLLARÍN LATÓN DE TOMA 75X1/2	16,50 €	





Ud.	CONECTOR AUTOMÁTICO 3/4"	3,25 €	
Ud.	CONECTOR DOS VÍAS 3/4" BLANCA	18,50 €	
Ud.	CONEXIÓN GRIFO 3/4" BLANCA	1,45 €	
Ud.	CONEXIÓN GRIFO 3/4"-1/2"	1,10 €	
Ud.	DEPÓSITO EXTERIOR 500 L PPE	102,00 €	
Ud.	DERIV.D/ESCUADRA S/D 110X45* PVC	24,20 €	
Lata 1000 ml.	DISOLVENTE LIMPIADOR PARA PE ELECTROSOLDABLES	4,85 €	
Ud.	ENLACE MIXTO 11/2X40	1,00 €	
Ud.	ENLACE MIXTO R.M. 75X2.1/2"	7,85 €	
Ud.	ENLACE RECTO 32 mm. PPR	1,75 €	
Ud.	FIJACIÓN Y JUNTA TAZA TANQUE VICTORIA	2,35 €	
Ud.	FLEXIBLE SANITARIO H-H 1/2 X 1/2 50 cm.	1,25 €	
Ud.	FLEXIBLE SANITARIO H-H 3/8 X 3/8 30 cm.	0,95 €	
Ud.	FLEXIBLE SANITARIO H-H 3/8-3/8 100	0,85 €	
50 cm.	FLEXIBLE TERMO H-H 1/2X1/2	3,15 €	
Ud.	FLORÓN PARA/GRIFO 13mm 1/2 ACERO INOX.	0,28 €	
Ud.	FLOTADOR 1/2 INOX. + BOYA INOX. D110	17,75 €	
Ud.	GRIFO FREGADERO MONOMANDO	32,50 €	
Ud.	GRIFO JARDÍN MANCO PLÁSTICO 3/4X1"	4,50 €	
Ud.	GRIFO LAVABO PULSADOR, MACHO 1/2 - 6L/MIN.	42,00 €	
Ud.	GRIFO MONOMANDO DUCHA	28,50 €	
Ud.	GRIFO MONOMANDO LAVABO	41,20 €	
Ud.	INJERTO A TUBO S/D 160 X 110 PVC	3,40 €	
Ud.	INJERTO D110 - 125X40 90G	1,45 €	
Ud.	JUNTA PLANA CAUCHO 90 mm.	1,75 €	





Ud.	JUNTA PLANA GOMA ANCHA 3/4"	0,10 €	
Ud.	KIT BISAGRA PLÁSTICO VICTORIA NUEVA	1,95 €	
Ud.	KIT CARTUCHO ÓSMOSIS INVERSA 50GPD	18,55 €	
Ud.	KIT MANGUITO SANITARIO 40 HH BLANCO	1,45 €	
Ud.	LLAVE (INYECTOR) BOCA RIEGO 3/4"	4,80 €	
Ud.	LLAVE ESCUADRA ARCO 1/2X3/8	2,85 €	
45 m.	MANGUERA 15 X 20	43,50 €	
1 m.	MANGUERA FLEXIBLE REFORZADA CON ESPIRAL PVC RÍGIDO 20X25	0,80 €	
2 m.	MANGUERA GAS BUTANO Y PROPANO ALTA PRESIÓN	31,50 €	
Ud.	MANGUERA LAVADORA ROSCA PVC 2 m.	2,95 €	
Ud.	MANGUITO ALIMENTACIÓN 1/2 URINARIO MURAL	2,65 €	
Ud.	MANGUITO ANTIELECTROLÍTICO M-H 1/2	1,65 €	
Ud.	MANGUITO ELECTROLÍTICO M-H 1/2	1,75 €	
Ud.	MANGUITO EXCÉNTRICO - JUNTA LABIADA 90	4,25 €	
Ud.	MANGUITO LATON 1"	1,20 €	
Ud.	MANGUITO LATÓN 1/2"	14,85 €	
Ud.	MANGUITO LATÓN 1/4"	9,45 €	
Ud.	MANGUITO MIXTO PVC 110 X 4" R.H.	7,90 €	
Ud.	MANGUITO MIXTO PVC 110 X 4" R.M.	7,85 €	
Ud.	MANGUITO MIXTO PVC 63 X 2" R.H.	1,65 €	
Ud.	MANGUITO MIXTO PVC 63 X 2" R.M.	1,63 €	
Ud.	MANGUITO PPR 32mm	0,28 €	
Ud.	MANGUITO PPR 50mm	1,20 €	
Ud.	MANGUITO PVC S/L 32 mm	0,55 €	
Ud.	MANGUITO PVC S/L 63 mm	0,75 €	





Ud.	MANGUITO PVC S/L 75 mm	3,20 €	
Ud.	MANGUITO RECTO PVC - JUNTA LABIADA 90	3,45 €	
Ud.	MANGUITO REDUCIDO PVC S/L 040/025	0,60 €	
Ud.	MANGUITO REDUCIDO PVC S/L 110/075	3,50 €	
Ud.	MANGUITO S/D 90 mm	0,65 €	
Ud.	MEMBRANA ÓSMOSIS 50GPD	26,45 €	
Ud.	MONTABRIDAS PVC 63 mm.	1,30 €	
Ud.	NIPLE LATÓN 1.1/2	0,35 €	
Ud.	NIPLE LATÓN 1/2	0,25 €	
Ud.	NIPLE LATÓN 2"	4,25 €	
Ud.	NIPLE REDUCTOR LATÓN 1.1/2 X 1	2,25 €	
Ud.	NIPLE REDUCTOR LATÓN 1.1/2 X 1,1/4	2,50 €	
Ud.	NIPLE REDUCTOR LATÓN 1/2 X 3/8	0,30 €	
Tubo 500 g.	PEGAMENTO PARA ALTAS PRESIONES PARA PVC-U RÍGIDO	11,75 €	
Caja 100 uds.	PINZA CLIP NYLON GRIS 20	18,75 €	
Ud.	PLAFÓN EMBELLECEDOR 40X45	0,19 €	
Ud.	PORTABRIDA PPR 90mm	5,55 €	
Ud.	RACOR 1/2M X 3/4H LATÓN	0,55 €	
Ud.	RACOR LATÓN 1 1/2"X1 1/2"	3,85 €	
Ud.	RACOR LATÓN 1 1/4"X1 11/4"	2,15 €	
Ud.	RACOR LATÓN 1"	2,85 €	
Ud.	RACOR LATÓN 1/2"X1/2" 1cm	0,35 €	
Ud.	RACOR UNIV.3 PIEZAS M-H 1" RECTA LATÓN	5,75 €	
Ud.	REDUC/EXENT. PVC S/D 90 X 75	0,64 €	
Ud.	REDUCCIÓN LATÓN 1 X 1/2	0,65 €	
Ud.	REDUCCIÓN LATÓN 1/2X3/4	0,65 €	





Ud.	REDUCCIÓN PB 22X15 mm.	1,10 €	
Ud.	REDUCCION PPR 50X32	1,15 €	
Ud.	REDUCCION PPR 50X40	1,18 €	
Ud.	SIFÓN CURVO SENCILLO FREGADERO BLANCO 40	1,55 €	
Ud.	SIFÓN DOBLE CURVO EXTENSIBLE	5,65 €	
50 gr.	SILICONA PARA PPR	4,95 €	
400 ml.	SPRAY TRAZAD.AZUL	5,75 €	
Ud.	T PVC S/D 125 X 87	1,42 €	
Ud.	T PVC S/L 032 mm	0,78 €	
Ud.	T PVC S/L 075 mm	2,50 €	
Caja 10 uds.	TACO NYLON D-10	0,45 €	
Caja 200 uds.	TACO NYLON D-6	5,25 €	
Ud.	TACO NYLON D-8	0,08 €	
Ud.	TAPÓN CIEGO PVC S/D 200	2,50 €	
Ud.	TAPON LATÓN R.H. 3/4"	0,35 €	
Ud.	TAPON LATÓN R.M. 1/2"	0,20 €	
Ud.	TAPÓN LATÓN ROSCA R.H. 1"	0,95 €	
Ud.	TAPÓN LATÓN ROSCA R.M. 1"	0,95 €	
Ud.	TAPÓN PPR 25mm	0,22 €	
Ud.	TAPÓN REDUCCIÓN PVC S/D 110X75	1,05 €	
Ud.	TAPÓN REDUCCIÓN PVC S/D 125X110	1,02 €	
Ud.	TAPÓN REDUCCIÓN PVC S/D 160X125	2,10 €	
Ud.	TAPÓN REDUCCIÓN PVC S/D 75X50	0,45 €	
Ud.	TAPÓN REDUCCIÓN D110/50 PVC S/D	1,65 €	
Ud.	TAPÓN REGISTRO PVC S/D 110	1,01 €	
Ud.	TAPÓN REGISTRO PVC S/D 125	1,35 €	





Ud.	TAPÓN REGISTRO PVC S/D 200	8,75 €	
Ud.	TAZA TANQUE BAJO - VICTORIA BLANCO - SALIDA VERTICAL	35,25 €	
Ud.	T LATÓN 1.1/4	5,25 €	
Ud.	T LATÓN 1/2"	0,75 €	
Ud.	T LATÓN REDUCIDA 1.1/4 X 1"	3,65 €	
Ud.	T LATÓN REDUCIDA 1.1/4 X 1/2	8,25 €	
Ud.	T LATÓN REDUCIDA 3/4 X 1/2	1,95 €	
Ud.	T MIXTA H.LATON 25X3/4"	5,50 €	
Ud.	T PB 22 mm.	2,05 €	
Ud.	T PPR 25mm	0,35 €	
Ud.	T PPR 32mm	0,60 €	
Ud.	T PPR 50mm	1,95 €	
25 m.	T REDUCIDA PPR 25X20X25	0,35 €	
32 m.	T REDUCIDA PPR 32X25X32	0,45 €	
50 m.	T REDUCIDA PPR 50X25X50	2,40 €	
Ud.	T TRIPLE 20X20X20 COMPRESIÓN	3,35 €	
Ud.	T TRIPLE 25X25X25 COMPRESIÓN	4,75 €	
Ud.	TERMINAL 20X1/2 COMRESIÓN	4,65 €	
Ud.	TERMINAL LATÓN 25X3/4"	2,35 €	
Ud.	TERMINAL LATÓN 32X1"	2,95 €	
Ud.	TERMINAL LATÓN 40X1.1/4"	5,90 €	
Ud.	TERMINAL LATÓN 50X1.1/2"	9,75 €	
Ud.	TERMINAL LATÓN 75 X 2.1/2"	28,50 €	
Ud.	TERMINAL PPR 25X1/2" R.H.	1,85 €	
Ud.	TERMINAL PPR 25X1/2" R.M.	1,80 €	
Ud.	TERMINAL PPR 25X3/4" R.H.	1,95 €	





Ud.	TERMINAL PPR 25X3/4" R.M.	1,93 €	
Ud.	TERMINAL PPR 32X1" R.H.	4,95 €	
Ud.	TERMINAL PPR 32X1" R.M.	4,92 €	
Ud.	TERMINAL PPR R-H D-20X1/2	3,25 €	
Ud.	TERMINAL PPR R-H D-25X13/4	3,75 €	
Ud.	TERMINAL R.H PB 15X1/2	2,95 €	
Ud.	TERMINAL R.M PB 15X1/2	2,20 €	
Ud.	TERMINAL R.M. 63 X 2" PVC	2,05 €	
Ud.	TERMO ELECTRICO 100 LITROS VERTICAL 2000W	155,00 €	
Ud.	TERMO ELÉCTRICO 15 LITROS VERTICAL 1500W	78,60 €	
Ud.	TERMO ELÉCTRICO 30L 1200W VERTICAL	95,50 €	
Caja 100 uds.	TIRAFONDO D/ROSCA M8 X 70	3,95 €	
Ud.	TIRAFONDO DE ROSCA INOX. M8X60	0,45 €	
Caja 100 uds.	TIRAFONDO M8 X 40	3,75 €	
Ud.	TORNILLO FIJACIÓN LAVAMANOS	1,95 €	
2 Uds.	TORNILLO INODORO/BIDÉ PARA MODELO VICTORIA	2,35 €	
5 m.	TUBERÍA DE PRESIÓN PVC S/L D50 16ATM	10,75 €	
1 m.	TUBERIA PB 15 mm.	1,65 €	
1 m.	TUBERIA PVC 25 X 10	1,25 €	
1 m.	TUBERIA PVC 32 X 6	1,12 €	
1 m.	TUBERIA PVC 75 X 10	6,20 €	
3 m.	TUBERIA PVC S/B 110	10,50 €	
3 m.	TUBERIA PVC S/B 125	12,75 €	
3 m.	TUBERIA PVC S/B 200	4,85 €	
5 m.	TUBERIA PVC S/B 40	5,20 €	
5 m.	TUBERIA PVC S/B 50	6,50 €	





3 m.	TUBERÍA PVC S/B 90	8,25 €	
24 m.	TUBO AISLAMIENTO diám. 54mm. - espesor: 19mm.	3,85 €	
25 m.	TUBO CROMADO GAS 10 mm.	1,25 €	
m.	TUBO POLIETILENO D20 10 AT BAJA DENSIDAD	0,40 €	
4 m.	TUBO PPR CON FIBRAS ESPECIALES 25X3,5	1,95 €	
Ud.	TUBO PPR CON FIBRAS ESPECIALES 25X4.2	6,55 €	
4 m.	TUBO PPR CON FIBRAS ESPECIALES 32X4,4	2,45 €	
4 m.	TUBO PPR CON FIBRAS ESPECIALES 50X6,9	4,95 €	
Ud.	UNIÓN LATÓN TRES PIEZAS 1"	4,40 €	
Ud.	UNIÓN LATÓN TRES PIEZAS 1.1/2"	9,75 €	
Ud.	UNIÓN LATÓN TRES PIEZAS 2"	11,15 €	
Ud.	UNIÓN UNIV.MIX.PVC RM. 50X1.1/2	2,30 €	
Ud.	VÁLVULA BOLA MARIPOSA 20 PPR	3,85 €	
Ud.	VÁLVULA BOLA MARIPOSA 25 PPR	4,95 €	
Ud.	VÁLVULA BOLA MARIPOSA 32 PPR	6,95 €	
Ud.	VÁLVULA BOLA PALANCA 40 PPR	11,85 €	
Ud.	VÁLVULA BOLA PALANCA 50 PPR	17,95 €	
Ud.	VÁLVULA BOLA PVC 32 M/ROJA	6,50 €	
Ud.	VÁLVULA BOLA PVC 40 M/ROJA	6,85 €	
Ud.	VÁLVULA DE ACOPLA 3/4	8,75 €	
Ud.	VÁLVULA ESFÉRICA MARIPOSA M.H. 3/4"	3,75 €	
Ud.	VÁLVULA ESFÉRICA PALANCA H.H. 1/2"	2,15 €	
Ud.	VÁLVULA ESFÉRICA PALANCA H.H. 2"	17,85 €	
Ud.	VÁLVULA ESFÉRICA PALANCA H.H. 3/4"	3,10 €	
Ud.	VÁLVULA ESFÉRICA PALANCA H-H 1.1/4"	7,75 €	
Ud.	VÁLVULA ESFÉRICA PALANCA M.H. 1/2"	2,25 €	



Ud.	VÁLVULA ESFÉRICA PALOMILLA M.H. 1/2	2,15 €	
Ud.	VÁLVULA LAVABO BIDÉ BLANCO	2,15 €	
Ud.	VÁLVULA PIE LATÓN 1"	3,35 €	
Ud.	VÁLVULA REBOSADERO FREGADERO 11/2	6,15 €	
Ud.	VÁLVULA RECTA ENT/SAL BSP 1"	18,75 €	
Ud.	VÁLVULA RETENCIÓN 1"	4,50 €	
Ud.	VÁLVULA RETENCIÓN 1.1/4"	7,75 €	
Ud.	VOLANTE P/VÁLVULA DN-65/DN-80	10,50 €	
Ud.	Y PVC S/D 110 X 45	1,45 €	
Ud.	Y PVC S/D 75 X 45	0,90 €	
Ud.	Y PVC S/D 90 X 45	1,10 €	
Ud.	Y SANITARIA 45G D40 HH	0,85 €	

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador



MODELO ANEXO IX Lote 5

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de
cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es
que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 5	MATERIAL DE CARPINTERIA		
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
Ud.	Chapa marina 122 x 250 x 6	27,80 €	
Ud.	Chapa marina 122 x 250 x 10	37,59 €	
Ud.	Chapa marina 122 x 250 x 15	48,85 €	
Ud.	Chapa DM 244 x 122 x 3	6,38 €	
Ud.	Chapa DM 244 x 122 x 16	24,16 €	
Ud.	Chapa DM 244 x 122 x 10	16,34 €	
Ud.	Chapa DM 366 x 205 x 10	37,68 €	
Ud.	Chapa DM 366 x 205 x 19	66,28 €	
Ud.	Listón pino cepillado 270x70 x 40	7,24 €	
Ud.	Listón pino cepillado 270 x35x 30	3,28 €	
Ud.	Listón pino cepillado 270 x 45 x 45	5,19 €	
m3	Morera seca	1304,32 €	



m3	Riga americana	834,00 €	
Ud.	DM blanco 244x122x 10 mm.	22,01 €	
Ud.	DM blanco 366x210x 16 mm.	74,95 €	
Ud.	Cartón piedra 122x244x3	8,00 €	

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.



MODELO ANEXO IX Lote 6

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de
cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es
que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 6		MATERIAL DE SOLDADURA	
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
m.	Pletina hierro 40x4	1,91 €	
m.	Pletina hierro 30x4	1,54 €	
m.	Pletina hierro 30x6	1,81 €	
m.	Pletina hierro 40x6	2,00 €	
m.	Pletina hierro 80x6	4,80 €	
1 m.	Pletina galvanizada 30x4	2,12 €	
1 m.	Pletina galvanizada 30x6	3,13 €	
1 m.	Pletina galvanizada 40x6	4,06 €	
1 m.	Pletina galvanizada 30x8	2,22 €	
m.	Pletina acero inox. 40x4	5,82 €	
m.	Pletina acero inox. 30x3	3,42 €	
m.	Pletina acero inox. 50x5	9,47 €	





m.	Pletina acero inox. 60x6	13,85 €	
m.	Cuadradillo hierro 20x20x1.5	1,24 €	
m.	Cuadradillo hierro 40x40x1,5	2,43 €	
m.	Cuadradillo galvanizado 25x25x1.5	1,75 €	
m.	Cuadradillo galvanizado 40x40x1.5	2,74 €	
m.	Cuadradillo acero inox. 20x20x1.5	4,10 €	
m.	Cuadradillo acero inox. 40X40x1,5	7,40 €	
m.	Cuadradillo acero inox. 30x40x1,5	8,57 €	
m.	Cuadradillo macizo acero inox 20x20	21,86 €	
m.	Cuadradillo macizo hierro 20x20	12,00 €	
m.	Ángulo L hierro 35X35	2,70 €	
m.	Ángulo L hierro 40X40	3,23 €	
m.	Ángulo L 35 galvanizado	3,00 €	
m.	Ángulo L acero inox. 30X30	8,00 €	
m.	Ángulo L acero inox. 40X40	11,60 €	
ud.	Pernos hierro de soldar 70x10	0,45 €	
ud.	Pernos hierro de soldar 80x12	0,53 €	
ud.	Pernos acero inox. de soldar 80x14	1,69 €	
ud.	Pernos acero inox. de soldar 100x16	5,14 €	
m.	Tubo hierro 50x2	3,22 €	
m.	Tubo hierro 45x2	2,96 €	
m.	Tubo acero inox. 30x1,5	5,20 €	
m.	Tubo acero inox. 48,3x2	12,65 €	
m.	Tubo acero inox. pulido 15x1	5,11 €	
1x2m.	Chapa hierro perforada 3 R8	43,64 €	
1x2m.	Chapa hierro 4mm	35,40 €	





1x2m.	Chapa galvanizada 4mm.	42,90 €	
1x2m.	Chapa acero inox. 0,5 mm.	22,29 €	
1x2m.	Chapa acero inox. 1 mm.	33,67 €	
1x2m.	Chapa acero inox. 1,5 mm.	43,00 €	
3x1,5m.	Chapa acero inox. 1mm	33,95 €	
m.	Varilla acero inox. Lisa 6	1,45 €	
m.	Varilla acero inox. Lisa 8	2,82 €	
ud.	Varilla acero inox. Lisa 10	3,35 €	
ud.	Varilla acero inox. Lisa 12	4,70 €	
ud.	Varilla hierro Lisa 6	0,41 €	
ud.	Varilla hierro Lisa 8	0,63 €	
ud.	Varilla hierro Lisa 10	0,85 €	
ud.	Varilla hierro Lisa 12	1,15 €	
Rollo 1 kg.	Hilo de soldar 0,8	9,52 €	
ud.	Electrodos 2 acero inox.	0,24 €	
ud.	Electrodos 2,5 acero inox.	0,26 €	
ud.	Electrodos 2 hierro	0,14 €	
ud.	Electrodos 2,5 hierro	0,16 €	
ud.	Electrodos 3 hierro	0,18 €	
caja	Electrodos 2,5 galvanizado	22,08 €	
ud.	Disco de corte diám. 230x1,9	2,16 €	
ud.	Disco de corte diám. 230x6,5x22 para repasar	5,47 €	
ud.	Disco de corte diám. 125 para inox	1,49 €	
ud.	Disco de corte diám. 115 para inox	1,49 €	
m.	Varilla roscada acero inox. 6	1,85 €	
m.	Varilla roscada acero inox. 8	2,62 €	



m.	Varilla roscada acero inox. 10	3,89 €	
m.	Varilla roscada acero inox. 12	5,51 €	
ud.	Cable galvanizado 8	1,98 €	
25m	Cable galvanizado 6	27,77 €	
ud.	Malla galvanizada. 300X200x40 50x50	42,40 €	
ud.	Sierra de cinta 27x 0,9x 24,55	36,62 €	
ud.	Sujetacables acero inox. 8	4,47 €	
ud.	Sujetacables acero inox. 10	5,20 €	
ud.	contera 20x20	0,11 €	
ud.	contera 40x40	0,25 €	
ud.	contera regulable 25x25	0,44 €	
ud.	contera regulable 40x40	0,59 €	
ud.	bisagra de libro hierro 80x60	1,84 €	
ud.	bisagra de libro acero inox 80x60	6,54 €	
ud.	pasador zincado 384x50	1,57 €	
25l	taladrina	18,97 €	

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.



MODELO ANEXO IX Lote 7

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 7		MATERIAL AUTOMÓVILES	
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
10 L.	Adblue aditivo de urea	7,99 €	
4 L.	Adblue aditivo de urea	5,90 €	
Ud.	Batería de AGM 12V 20AH	130,94 €	
Ud.	Batería de AGM 12V 2,3AH hermética	17,23 €	
Ud.	Batería de AGM 6V 3AH hermética	20,82 €	
Ud.	Batería 75AH. S/M	59,50 €	
Ud.	Batería industrial 235AH sellada	242,46 €	
Ud.	Batería 90 AH S/M FC 900	79,30 €	
Ud.	Batería 90 AH S/M FC 905	79,50 €	
Ud.	Tapafugas de aceite	17,28 €	
500 ml.	Tapafugas radiador concentrado	23,75 €	
300 ml.	Tapafugas de motor	8,20 €	

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

**MODELO ANEXO IX Lote 8
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D.....,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de
cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es
que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 8	MATERIAL EQUIPOS DE FRÍO		
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
Ud.	Ventilador monofásico 5 W. con pie	9,88 €	
Ud.	Ventilador monofásico 10 W. con pie	10,92 €	
Ud.	Ventilador monofásico 15 W. con pie	13,52 €	
Ud.	Ventilador monofásico 25 W. con pie	16,62 €	
Ud.	Compresor hermético monofásico 8.5 G. / 103 G. R-134a	65,00 €	
Ud.	Compresor hermético monofásico 7.5 G. / 103 G. R-134a	62,00 €	
Ud.	Compresor semihermético trifásico 404/507 3 Cv.	740,85 €	
Ud.	Compresor semihermético trifásico 404/507 1.5 Cv.	631,84 €	
Ud.	Compresor semihermético trifásico 404/507 1 Cv.	530,24 €	
Ud.	Válvula de expansión con equilibrador TES 404/507	55,76 €	
Ud.	Orificio 0.1	12,71 €	
Ud.	Orificio 0.2	12,28 €	
m.	Tubo capilar diám. 1,25mm	0,975 €	
Ud.	Válvula solenoide 3/8"	32,13 €	





Ud.	Válvula solenoide 1/2"	36,82 €	
Ud.	Bobina solenoide 12 W.	17,21 €	
Ud.	Visor 1/4" macho macho rosca	6,80 €	
Ud.	Visor 3/8"macho macho rosca	6,86 €	
Ud.	Visor 1/2"macho macho rosca	7,92 €	
Ud.	Filtro deshidratador 1/4" - capilar soldable	2,95 €	
Ud.	Filtro deshidratador 1/4" 1/4"	2,95 €	
Ud.	Filtro deshidratador 3/8" - roscada	13,15 €	
Ud.	Filtro deshidratador 1/2" - roscada	12,19 €	
Ud.	Presostato alta/baja automático	62,00 €	
Ud.	Termostato digital 1 relé	24,66 €	
Ud.	Termostato digital 3 relés	54,14 €	
Ud.	Termostato capilar refrigeración +35-35	6,90 €	
Ud.	Termómetro capilar de esfera diám. 100 mm. +40-40	18,36 €	
Ud.	Latigillo flexible 1/4 sae 45 cm. Acodado	9,57 €	
Ud.	Latigillo flexible 1/4 sae 60 cm. acodado	10,90 €	
Ud.	Latigillo flexible 1/4 sae 75 cm. acodado	12,66 €	
Ud.	Válvula de carga 1/4" soldable	2,20 €	
ud.	Cinta de aislamiento en rollo autoadhesiva 15x50x3mm	5,23 €	
2m	Aislamiento de tubería 3/8"	1,27 €	
2m	Aislamiento de tubería 1/2"	1,42 €	
2m	Aislamiento de tubería 5/8" Acoflex	1,53 €	
kg	Líquido refrigerante R600-A	4,52 €	
4L	Aceite refrigerante altas temperaturas	50,54 €	
4L	Aceite refrigerante bajas temperaturas	47,02 €	
Ud.	Varilla de plata 25%	2,53 €	





Ud.	Manómetro de dos vías R22/134/404	77,13 €	
Ud.	Resistencia rígida desescarche RS 55	33,72 €	
Ud.	Resistencia rígida desescarche RS 85	38,57 €	
Ud.	Resistencia flexible 1 m. 350W	18,86 €	
Ud.	Resistencia flexible 1.5 m. 525 W	24,22 €	
Ud.	Resistencia flexible 2 m. 700W	26,41 €	
m.	Resistencia cable calefactor	4,22 €	
2m.	Resistencia desagüe	10,07 €	
Ud.	Alarma seguridad cámara hombre encerrado	208,44 €	
Ud.	Bomba de desagüe de aire acondicionado	32,96 €	
Ud.	Tubo 1/4x0,8 - 3/8x0,80 con aislamiento	67,94 €	
Ud.	Tubo 1/4x0,8 - 1/2x0,80 con aislamiento	82,88 €	
rollo 20 m	Tubo 1/4 sin aislamiento 0,8mm/20R1/4x80	18,82 €	
rollo 20 m	Tubo 1/2 sin aislamiento 0,8mm/20R1/2x80	38,75 €	
rollo 20 m	Tubo 3/8 sin aislamiento 0,8mm/20R3/8x80	29,1 €	
rollo 20 m	Tubo 5/8 sin aislamiento 0,8mm/20R5/8x80	49,74 €	
32ud/ caja	Canaleta para aire acondicionado 25x25	1,87 €	
Ud.	Burlete de encastre con imán 475x605 mm. MSP	14,76 €	
Ud.	Evaporador vitrina 1 m.	67,32 €	
Ud.	Evaporador vitrina 2,5 m.	230,25 €	
Ud.	Bisagra corona estrella con tensor	6,88 €	
Ud.	Bisagra cromada 720 Fermod	26,35 €	
Ud.	Manilla 651 Fermod	97,84 €	
ud.	condensador de arranque 12,5UF	2,65 €	
ud.	condensador de arranque 35UF	5,31 €	
ud.	condensador de arranque 45UF	4,03 €	



ud.	condensador de arranque 80UF	9,62 €	
-----	------------------------------	--------	--

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.



MODELO ANEXO IX Lote 9

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....,
con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
....., enterado del pliego de
cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
....., y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
..... (propio o de la/s persona/s o entidad/es
que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 9		MATERIALES PINTURA DE CÁMARA	
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
5L	disolvente acrílico medio	31,00 €	
5L	disolvente acrílico rápido	31,00 €	
2,5L	catalizador rápido	55,00 €	
1L	catalizador para fondo	18,30 €	
2,5L	catalizador medio	55,00 €	
2,5L	catalizador lento	55,00 €	
1L	pintura negra satinada nitro	18,70 €	
2.5L	pintura fondo gris medio	51,00 €	
3,5L	fondo alto espesor	53,00 €	
1L	matizante	38,00 €	

5L+1	barniz protector + catalizador	85,00 €	
2,5L	barniz mate	53,00 €	
1kg	pintura industrial bicapa	52,00 €	
bote 300mg	selladora chapa chapa	10,64 €	
1 kg	masilla de aluminio	17,80 €	
1kg	pintura industrial verde oscuro	40,00 €	
5kg	pintura industrial blanca bb01	180,00 €	
1L	pintura acrílica satinada varios colores	17,11 €	
paquete 3ud	paños atrapapolvos	4,30 €	
bote 500mg	antigravilla negro	11,17 €	
1kg	aparejo primer	27,30 €	
1400ml	vaso de pistola	0,70 €	
750ml	vaso de pistola	0,51 €	

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.



MODELO ANEXO IX Lote 10

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
 con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en
, enterado del pliego de
 cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de
, y aceptando íntegramente su contenido, en nombre
 (propio o de la/s persona/s o entidad/es
 que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a
 ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

LOTE 10	MATERIAL DE PINTURAS, TINTES, PASTAS...		
UNIDAD	MATERIAL	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
Bote 15 L.	Pintura blanca plástica mate ext. / int.	48,00 €	
Bote 15 L.	Pintura blanca plástica mate exteriores	68,00 €	
Bote 15 L.	Esmalte brillante ecológico al agua	140,00 €	
Bote 15 L.	Esmalte mate ecológico al agua	140,00 €	
Bote 15 L.	Esmalte poliuretano satinado y componente A y B	198,00 €	
Bote 15 L.	Esmalte poliuretano mate y componente A y B	198,00 €	
Bote 15 L.	Esmalte poliuretano brillante y componente A y B	198,00 €	
Bote 750ml.	Esmalte acrílico (diversos colores)	15,00 €	
Bote 4 L.	Esmalte al disolvente (diversos colores)	39,00 €	
Bote 750ml.	Esmalte directo sobre hierro y óxido	18,70 €	
Bote 750 L.	Esmalte sintético (diversos colores)	10,00 €	
Bote 4 L.	Selladora de poro abierto	27,00 €	
Bote 5 Kg.	Pintura para fibra top coat con catalizador	35,00 €	



Bote 5 Kg.	Cera de abeja incolora	66,35 €	
Bote 750 ml.	Protector madera mate caoba	11,00 €	
Bote 750 ml.	Protector madera mate nogal	11,00 €	
Bote 750 ml.	Protector madera mate teca	11,00 €	
Bote 5 L.	Fondo protector incoloro	52,70 €	
Bote 750 gr.	Fondo protector teca, nogal y caoba	11,90 €	
bote 4+2L	Fondo poliuretano dos componentes	59,82 €	
Bote 750 gr.	Protector antideslizante	14,31 €	
Bote 4 L	Barniz madera mate	47,68 €	
Bote 3 L.	Barniz metales 2 componentes poliuretano brillante	53,00 €	
Bote 3 L.	Barniz metales 2 componentes poliuretano mate	53,00 €	
Bote 3L.	Barniz metales 2 componentes poliuretano satinado	53,00 €	
Bote 4 L.	Barniz marino brillante	47,00 €	
Bote 4 L.	Barniz marino mate	47,00 €	
Bote 4 L.	Barniz marino satinado	47,00 €	
Bote 4 Kg.	Barniz a la laca para madera incoloro	29,18 €	
Bote 750ml.	Barniz suelo monocomponente	18,00 €	
Bote 4+2.	Barniz al disolvente para parquet de dos componentes A+B	60,88 €	
Bote 2,5 L.	Barniz de dos componentes ecológico incoloro	35,32 €	
Bote 5 L.	Selladora al agua	33,00 €	
Bote 4 L.	Selladora al disolvente	38,00 €	
Bote 750ml.	Tapaporos para madera	9,74 €	
Bote 4 L.	Pintura antihumedad blanca	34,00 €	
Bote 15 L.	Pintura impermeabilizante blanca	42,00 €	
Bote 15 L.	Pintura impermeabilizante blanca transitable	65,00 €	
Bote 15 L.	Pintura impermeabilizante verde oscuro fibrada	68,00 €	





Bote 4 L.	Pintura madera verde lanzarote	55,00 €	
Bote 300ml	Pintura de spray (diversos colores)	4,00 €	
Bote 4 L.	Pintura tapamanchas al agua blanca	38,00 €	
Bote 4 L.	Pintura tapamanchas al disolvente blanca	25,00 €	
15L	Pintura látex-acrovínica exterior interior mate negra	83,00 €	
750ml	Tratamiento curativo madera	8,40 €	
Bote 5 L.	Disolvente universal	10,00 €	
Bote 5 L.	Disolvente de poliuretano	14,00 €	
Bote 4 L.	Disolvente nitrocelulósico	22,50 €	
Bote 5 L.	Disolvente acrílico	35,93 €	
Bote 5 L.	Disolvente sintético	19,00 €	
Bote 5 L.	Disolvente epoxi	12,70 €	
Bote 1 L.	Disolvente para esmalte directo sobre hierro y óxido	9,00 €	
Bote 5 L.	Aguarrás	16,50 €	
Bote 4 L.	Aceite de teka	21,76 €	
Bote 400 ml.	Cola blanca de madera	2,80 €	
5 Kg.	Pasta con fibra para relleno grietas de pared	38,00 €	
750 g.	Masilla para relleno de grietas	3,70 €	
Bote 200 gr.	Pasta de relleno para madera (diversos colores)	3,00 €	
1 Kg.	Pegamento de contacto	7,00 €	
5 L.	Acetona	13,00 €	
5 L.	Estileno	16,90 €	
1 Kg.	Resina para fibra de vidrio + catalizador	6,00 €	
m ²	Fibra de vidrio 225	0,90 €	
Rollo 20 m.	Protector para suelo	18,00 €	
m ²	Plástico protector	1,00 €	



Ud.	Plástico protector 6x5	1,20 €	
-----	------------------------	--------	--

Declaro que en la proposición presentada se ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

